CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Claudio Víctor MIRANDA

Vicepresidente Primero: Concejal Humberto BENEDETTO

Vicepresidente Segundo: Concejal Mauricio DOVA

Vicepresidente Tercero: Concejal Eduardo Juan SCOPPA

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

Sesión (Ordinaria) Nº 3: 6 de julio de 2012

Presidencia: Concejal Claudio Víctor MIRANDA

Secretaría: Rubén Darío IBÁÑEZ

Prosecretaría: Darío FUENTES

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

---

Concejales presentes:

BAROTTI, José Ángel
BENEDETTO, Humberto
BERGESSIO, Sara Dominga
CABRAL, María del Carmen
CANTORO, Olga Isabel
CARRANZA, Martín
DAVID, Samantha
DOVA, Mauricio
LLAMOSAS, Juan Manuel
MIRANDA, Claudio Víctor
MIRANDA, Daniela
NATALI, Guillermo Luis
ONTIVERO, Hipólito
OVIEDO, Adriana Miriam
PAULIZZI, Leticia
POMIGLIO, Viviana Concepción
SCOPPA, Eduardo Juan
VARELA GEUNA, Francisco
YAWNY, Viviana Andrea

Concejal ausente:

D E F I N I T I V A

Concejo Deliberante

SESION N° 3
(Ordinaria)
Río Cuarto, 6 de julio de 2012-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumplo en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **6 de julio del año 2012**, a las **17 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

ORDEN DEL DÍA

I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
II = TOMA DE JURAMENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CUERPO AL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL CUERPO. **Aprobado Resolución**
III = ASUNTOS ENTRADOS

a) **Comunicaciones Oficiales:**

Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	1). (E. 19309)=	Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 3932/12 mediante el cual se renuevan las contrataciones por Locación de Servicios a partir del 30 de junio del corriente hasta el 31 de julio de 2012.
A Comisión de Economía, etc.	2). (E. 19310)=	Tribunal de Cuentas remite informe del cuarto año de gestión, cumpliendo de este modo con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.
Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	3). (E. 19311)=	Tribunal de Cuentas remite Resolución Nº 686/2012, visando con observaciones el Decreto 3994/12 sobre la adjudicación a la firma Incisa S. A. la ejecución de la obra.

Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	4). (E. 19312)=	Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto Nº 4008/12, por el que se deja sin efecto el Decreto Nº 3993/12 veto parcial de la Ordenanza Nº 1503/12 en su artículo 2º en lo que respecta a la sustitución del artículo 68º de la Ordenanza 783/01- Ordenanza General de taxis, remises y transporte escolar.
Sobre Tablas Aprobado	5). (E. 19315)=	Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable remite nota mediante el cual se solicita la designación de los representantes de cada uno de estos órganos ante el Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC).
Sobre Tablas Aprobado	6). (E. 19316)=	Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 15/12 que da cuenta de la designación como directores del Instituto Municipal de la Vivienda a los Sres. Américo Hugo Balmaceda, Natalia A. Burgos y Raúl Humberto Neme.
Sobre Tablas Aprobado	7). (E. 19317)=	Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 14/12 que da cuenta de la designación del señor Oscar Artero como Director Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM).
Sobre Tablas Aprobado	8). (E. 19318)=	Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 13/12 que da cuenta de la designación del señor Carlos Ariel Ordóñez, como Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS).
Sobre Tablas Aprobado	9). (E. 19319)=	Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 12/12 que da cuenta de la designación del Abogado Hernán Alejandro Disanto, como Fiscal Municipal.
Sobre Tablas Aprobado	10). (E. 19320)=	Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 1/12 que da cuenta de la designación de los secretarios, subsecretarios y demás funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo, y la convalida hasta tanto el Concejo Deliberante apruebe la nueva estructura funcional.

b) *Proyectos Presentados:*

Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc. y A Comisión de Economía, etc.	1). (E. 19313)=	Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba la addenda al acuerdo firmado con la señora Laura Janet Iglesias relacionado con la rescisión del contrato de la obra de arenado y pintura del Puente Carretero. (Aprobado mediante ordenanza Nº 1426/12.)
Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	2). (E. 19314)=	Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el acuerdo suscripto entre el Sr. Francisco Arbaretaz y el Secretario de Desarrollo Comunitario Ing. Humberto A. Benedetto.
Sobre Tablas Aprobado	3). (E. 19321)=	Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto Ordenanza mediante la cual contiene la nueva Estructura Funcional de la Administración Municipal.

Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	4). (E. 19322)=	Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, relacionado con un incremento salarial para el personal de planta permanente y contratados de la Municipalidad de Río Cuarto.
Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc.	5). (E. 19323)=	Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante por el cual se sustituyen los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º de Estatuto del Instituto Municipal de la Vivienda creado por Ordenanza 3/04.
Sobre Tablas Aprobado	6). (E. 19324)=	Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza disponiendo nueva escala salarial para la planta política de la administración municipal.

IV = ASUNTOS A TRATAR

1). (E. 18063)= Concejal Sara Bergessio – Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de Resolución solicitando al EDECOM que modifique la circulación de doble mano en el Pje. Aconquija al 2200, a fin que sea una sola mano, desde Sur a Norte. (Archivo)

2). (E. 18745)= Concejal Gustavo Segre – Bloque Río Cuarto Para Todos sobre proyecto de Ordenanza exceptuando al "Club Atlético Correo y Telecomunicaciones" de la Ciudad de Río Cuarto, de lo preceptuado en la Ordenanza Nº 1096/02 (Código de Planeamiento Urbano) en los puntos 3.6 – 3.6.1 y 3.6.2, con relación a la cesión de terrenos para Espacios Verdes y Espacios Comunitarios.

SUMARIO

1.IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL.....25

2.TOMA DE JURAMENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CUERPO AL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL CUERPO.....25

3.ASUNTOS ENTRADOS.....26

4.ASUNTOS A TRATAR. IMPURC. DESIGNACIÓN. APROBACIÓN.....28

5.TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES Nº 19316 – 19317 – 19318 – 19319 Y 19320. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....29

6.EXPEDIENTE Nº 19321. DEM. ORDENANZA. APROBACIÓN.....30

7.EXPEDIENTE Nº 19324. ORDENANZA. APROBACIÓN40

- *En la Ciudad de Río Cuarto, a los seis días del mes de julio de 2012, siendo la hora 17.00*

1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Miranda): Señoras y señores Concejales. Buenas tardes. Vecinos, buenas tardes. Con el quórum suficiente damos inicio a la sesión Nº 3 del día 06 de Julio del año 2012. Bienvenidos a todos, éxitos en la nueva gestión que hoy se inicia y corresponde en primer termino invitar al Concejal Barotti José para proceder al izamiento del Pabellón Nacional.

- *Se iza la Bandera.*

2. TOMA DE JURAMENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CUERPO AL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DEL CUERPO.

Presidente (Miranda): Muchas gracias, señor Concejal. Corresponde de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de este Concejo proceder a la designación del Secretario Legislativo del Cuerpo como así también del Prosecretario Legislativo. A consideración.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias, señor presidente. A manera de propuesta por el Bloque del Oficialismo la propuesta para cubrir las expectativas legislativas de este Concejo Deliberante es el señor Darío Ibáñez.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, gracias presidente. En primer lugar para apoyar la moción hecha por el Presidente del Bloque Oficialista y en segundo lugar para proponer el nombre de esta bancada Bloque Unión de Córdoba y Frente para la Victoria para ocupar el cargo de Prosecretario del Concejo Deliberante de Río Cuarto al señor Dario Enrique Fuentes.

Presidente (Miranda): ¿Apoya la palabra el señor Carranza?

Concejal (Carranza): Apoyo la moción del Concejal preopinante.

Presidente (Miranda): Si no hay más consideraciones. Se procede a votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Se aprueba por unanimidad.

Presidente (Miranda): Corresponde entonces proceder y también como lo establece el Reglamento Interno de este cuerpo, paso siguiente el juramento en primer lugar del Secretario Legislativo para lo cual invito al señor Darío Ibáñez acercarse al estrado. Señor Darío Ibáñez Jura usted por Dios y por la Patria sobre estos Santos Evangelios desempeñar debidamente el cargo de Secretario Legislativo Municipal que se le confía y obrar en todo de conformidad a lo que prescriben las Constituciones Nacional y Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

- *Si juro.*

Presidente (Miranda): Si así lo hace Dios y la Patria lo premiaran, sino él y ellas se lo demanden.

Presidente (Miranda): Invito al Señor Secretario a tomar su lugar.

Presidente (Miranda): Seguidamente invito al señor Dario Fuentes acercarse para tomar el juramento de rigor.

Presidente (Miranda): Señor Dario Fuentes jura usted por la Patria y por su Honor desempeñar debidamente el cargo de Prosecretario Legislativo Municipal que se le confía y obrar en todo de conformidad a lo que prescriben las Constituciones Nacional y Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

- *Si juro.*

Presidente (Miranda): Si así lo hace la Patria y su conciencia lo premiaran, sino ellas se lo demanden.

Presidente (Miranda): Invito al señor Prosecretario a ocupar su lugar.

3. ASUNTOS ENTRADOS

Secretario (Ibáñez): Corresponde el tratamiento del Punto III: Asuntos Entrados.

Presidente (Miranda): El Concejal Carranza tiene el uso de la palabra.

Concejal (Carranza): Gracias, señor presidente. En función de lo establecido en la Comisión de Labor, solicitamos en el apartado a) Comunicaciones Oficiales: En el Punto 1). (E. 19309) A Comisión de Gobierno, Peticiones generales. Punto 2). (E. 19310) A Comisión de Economía. 3). (E. 19311) A Comisión de Gobierno, Peticiones Generales. 4). (E. 19312) A Comisión de Gobierno, Peticiones generales. Punto 5). (E. 19315) Tratamiento sobre tablas. Punto 6). (E. 19316) Tratamiento sobre tablas. Punto 7). (E. 19317) Tratamiento sobre tablas. Punto 8). (E. 19318) Tratamiento sobre tablas. Punto 9). (E. 19319) Tratamiento sobre tablas. Punto 10). (E.19320) Tratamiento sobre tablas. En apartado b) Proyectos Presentados: En el Punto 1). (E.19313) A Comisión de Gobierno, Peticiones Generales y Comisión de Economía. Punto 2). (E. 19314) A Comisión de Gobierno. Punto 3). (E. 19321) Sobre Tablas. Punto 4). (E. 19322) A Comisión de Gobierno. Punto 5). (E. 19323) A Comisión de Gobierno. Punto 6). (E. 19324) Sobre Tablas. En el apartado IV) Asuntos a tratar: Punto 1). (E. 18063) y el Punto 2) (E. 18745) solicitamos su Tratamiento en la Próxima Sesión.

Presidente (Miranda): A consideración.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, gracias presidente. Para solicitar si hay acuerdo que el Punto Nº 1 del Apartado IV) Asuntos a tratar, que aquí figura precisamente para tratarse en la sesión de hoy y ser pasado a archivo. Solicitamos desde nuestra bancada que por favor vuelva a la Comisión de origen, que es la Comisión de Planificación.

Presidente (Miranda): A consideración la propuesta del Concejal Natali.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Apoyo la moción señor presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Scoppa.

Concejal (Scoppa): Esta correcto lo que ha dicho el Concejal Natali ese era un acuerdo que venía de la gestión anterior con la Concejal Bergessio así que acompañamos que vuelva a Comisión de Planificación.

Presidente (Miranda): A votación la propuesta hecha por el Concejal Natali.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si, señor presidente. En cuanto a asuntos a tratar en el punto Nº 2 E. 18745 aquí veo que se ha establecido para la próxima sesión pero este es un expediente que si tiene despacho de la Comisión de Planificación para ser destinado al archivo. Así que como había sido considerado la gestión anterior en la ultima sesión de dejarlo una semana mas ya se ha vencido ese plazo y solicitamos que sea tratado ahora.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, presidente. Nos autoriza para que hagamos un pequeño cuarto intermedio con los presidentes.

Presidente (Miranda): Por supuesto, adelante.

- *Se cumple un cuarto intermedio.*

Presidente (Miranda): Sometemos entonces a votación el orden del día.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Sometemos entonces a votación el orden del día, derivando para la próxima sesión el expediente de referencia.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, gracias presidente. En realidad corresponde que primero mocionemos que como estaba previsto como aparece en el orden del día mejor dicho pase a la próxima sesión el expediente 18745.

Presidente (Miranda): A consideración la moción.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Benedetto.

Concejal (Benedetto): Para acompañar la moción.

Presidente (Miranda): Se somete a votación la moción que dijo el señor Natali. Por la afirmativa.

Presidente (Miranda): Perdón, la moción del Concejal Scoppa que fue emitida en primer lugar.

Concejal (Scoppa): Como no ha recibido el acompañamiento del resto de los bloques, sigue en próxima sesión.

Presidente (Miranda): Corresponde entonces que continúe para la próxima sesión.
Presidente (Miranda): Vamos a proceder entonces a votar el orden del día. A consideración. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

(E. 19309) = Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 3932/12 mediante el cual se renuevan las contrataciones por Locación de Servicios a partir del 30 de junio del corriente hasta el 31 de julio de 2012.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales.*

(E. 19310) = Tribunal de Cuentas remite informe del cuarto año de gestión, cumpliendo de este modo con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto*

(E. 19311) = Tribunal de Cuentas remite Resolución Nº 686/2012, visando con observaciones el Decreto 3994/12 sobre la adjudicación a la firma Incisa S. A. la ejecución de la obra.
Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Istitucionales

(E. 19312) = Departamento Ejecutivo Municipal remite Decreto Nº 4008/12, por el que se deja sin efecto el Decreto Nº 3993/12 veto parcial de la Ordenanza Nº 1503/12 en su artículo 2º en lo que respecta a la sustitución del artículo 68º de la Ordenanza 783/01- Ordenanza General de taxis, remises y transporte escolar.

- *Girado a Comisión de Gobierno, PeticionesGenerales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales.*

(E. 19313) = Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba la addenda al acuerdo firmado con la señora Laura Janet Iglesias relacionado con la rescisión del contrato de la obra de arenado y pintura del Puente Carretero. (Aprobado mediante ordenanza Nº 1426/12.)

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales.*

(E. 19314) = Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el acuerdo suscripto entre el Sr. Francisco Arbaretaz y el Secretario de Desarrollo Comunitario Ing. Humberto A. Benedetto.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales.*

(E. 19322) = Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, relacionado con un incremento salarial para el personal de planta permanente y contratados de la Municipalidad de Río Cuarto.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos,*

Interpretaciones y Relaciones Institucionales.

(E. 19323)=, Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante por el cual se sustituyen los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º de Estatuto del Instituto Municipal de la Vivienda creado por Ordenanza 3/04.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales.*

4. ASUNTOS A TRATAR. IMPURC. DESIGNACIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Corresponde el tratamiento del Expediente Nº 19315, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable remite nota mediante el cual se solicita la designación de los representantes de cada uno de los órganos del Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC).

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias, señor presidente. Es para solicitar en este caso la designación por parte del Bloque Río Cuarto para Todos del Lic. Miguel Bosch por el Bloque Río Cuarto Para Todos.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Scoppa.

Concejal (Scoppa): Se acompaña la moción y se procede a votación esa designación.

Presidente (Miranda): A votación la propuesta hecha por el Concejal Carranza.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si, señor presidente. Para designar en representación del Bloque Encuentro Ciudadano al Ing. Roberto Cantoro que ya hemos girado la notificación por secretaria legislativa, así que ese será nuestro representante.

Presidente (Miranda): A votación, la propuesta formulada por el Concejal Scoppa. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, gracias presidente. Para informar que en el caso del representante de nuestra bancada el nombre lo vamos a poner a consideración del cuerpo en la próxima sesión.

Presidente (Miranda): Si, correctivamente. Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, gracias presidente. Es para solicitar que si estamos de acuerdo que se tome una modificación el orden del día de manera tal de votar en bloque o de manera conjunta los expedientes ubicados en el Punto 6 del apartado que estamos tratando en este momento el E. 19316, continua el Punto 7 E. 19317, en el Punto 8 E. 19318, en el Punto 9 E. 19319 y en el Punto 10 E. 19320. La atención que está previsto el sobre tablas de todos los expedientes que acabo de mencionar y que en realidad están relacionados entre si, tiene que ver con la designación de funcionarios y la aceptación del organigrama del Gabinete del Intendente Municipal.

Presidente (Miranda): A consideración la moción propuesta por el Concejal Natali.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Apoyamos la moción señor presidente.

Presidente (Miranda): A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente Nº 19315. Resolución Nº 7/12

ARTICULO 1º.- Designar al Licenciado en Economía Miguel Angel Bosch D.N.I. N° 21.628.795 como representante técnico por el Bloque Legislativo Río Cuarto Para Todos, ante el Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC), en los términos de la Ordenanza N° 1082/11 a partir del 2 de julio de 2012.

ARTICULO 2º.- Designar al Ingeniero Roberto Daniel Cantoro D.N.I. N° 8.116.207 como

representante técnico por el Bloque Legislativo Encuentro Ciudadano, ante el Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC), en los términos de la Ordenanza N° 1082/11 a partir del 2 de julio de 2012.

ARTICULO 3º.- Designar al Arquitecto Daniel Edgard Decca D.N.I. N° 14.624.595 como representante técnico por el Bloque Legislativo Unión por Córdoba (UPC), ante el Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto (IMPURC), en los términos de la Ordenanza N° 1082/11 a partir del 2 de julio de 2012.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Miranda): Se procede entonces al tratamiento en bloque de todos los expedientes mencionados.

5. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES Nº 19316 – 19317 – 19318 – 19319 Y 19320. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Corresponde la lectura del Expediente Nº 19316. Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 15/12 que da cuenta de la designación como directores del Instituto Municipal de la Vivienda a los Sres. Américo Hugo Balmaceda, Natalia A. Burgos y Raúl Humberto Neme. Punto 7, expediente 19317, Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 14/12 que da cuenta de la designación del señor Oscar Artero como Director Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM). Expediente Nº 19318, Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 13/12 que da cuenta de la designación del señor Carlos Ariel Ordóñez, como Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias (Ente Municipal de Obras Sanitarias). Expediente 19319, Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 12/12 que da cuenta de la designación del Abogado Hernán Alejandro Di Santo, como Fiscal Municipal. Expediente 19320. Departamento Ejecutivo Municipal remite el Decreto Nº 1/12 que da cuenta de la designación de los secretarios, subsecretarios y demás funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo, y la convalida hasta tanto el Concejo Deliberante apruebe la nueva estructura funcional.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente Nº 19316. Resolución 2/12

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 15/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa provisoriamente, ad referéndum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07, como Directores del Instituto Municipal de la Vivienda, a los señores Raúl Humberto Neme, D.N.I. Nº 16.530.188, Américo Hugo Balmaceda, D.N.I. N° 12.654.016 y Natalia Anahí Burgos, D.N.I. N° 30.747.436.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19317. Resolución 3/12

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 14/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa provisoriamente, ad referéndum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07, como Director Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOM-, al señor Oscar Artero, D.N.I. Nº 11.902.189.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19318. Resolución 4/12

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 13/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa provisoriamente, ad referéndum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza N° 1/08 modificatoria de Ordenanza N° 1514/07, como Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias –EMOS-, al señor Carlos Ariel Ordóñez, D.N.I. Nº 24.521.616.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19319. Resolución 5/12

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo a la designación como Fiscal Municipal del abogado Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895,

conforme lo establece el artículo 116° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19320. Resolución 6/12

ARTICULO 1º.- Prestar acuerdo en todos sus términos al Decreto N° 1/12 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa secretarios, subsecretarios y demás funcionarios que integran el Gabinete del Departamento Ejecutivo hasta tanto se apruebe la estructura funcional definitiva.

ARTICULO 2º.- Tomar conocimiento de los Decretos N° 2/12; N° 3/12; N° 4/12; N° 5/12; N° 6/12; N° 7/12; N° 8/12; N° 9/12; N° 10/12 y N° 11/12.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

6. EXPEDIENTE Nº 19321. DEM. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): En el apartado b) Proyectos Presentados corresponde el tratamiento del Expediente 19321, Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual contiene la nueva Estructura Funcional de la Administración Municipal.

Presidente (Miranda): A consideración.

Presidente (Miranda): Tiene la Palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias, señor presidente. En primer lugar, un agradecimiento al resto de los bloques que integran este cuerpo por la predisposición para realizar en el día de hoy la sesión de la fecha entendiendo que era muy importante para la Ciudad de Río Cuarto, para el Gobierno Municipal, para el Concejo Deliberante. En definitiva, para la institución o para el aspecto institucional de la Ciudad de Río Cuarto, que la ciudad pudiera tener el funcionamiento en términos legales a todos sus integrantes, ya sea, el Departamento Ejecutivo Municipal y de este Concejo Deliberante. Este Concejo Deliberante también ha entrado en funciones y ha podido desarrollarse administrativamente. En ese marco fundamentamos de que es necesario tener a disposición la firma de los señores Secretarios, Subsecretarios, el Fiscal Municipal, en consideración de que se viene un fin de semana largo y para este Bloque Río Cuarto para Todos la solicitud del gobierno era necesario poner en funcionamiento esto. Así que en virtud de esto, vamos a solicitar que se apruebe la estructura funcional del Departamento Ejecutivo Municipal con estos fundamentos.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente Nº 19321. Ordenanza.1/12

CAPÍTULO I
ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTICULO 1º. La Estructura Funcional de la Administración Municipal se organiza de la siguiente manera:
a) Departamento Ejecutivo Municipal
b) Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 2º.- Son atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal las contenidas en el artículo 87º, Título II, Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal.

CAPÍTULO II
SECRETARÍAS

ARTICULO 3º.- Establécense, conforme lo dispuesto por el artículo 91º de la Carta Orgánica Municipal, las siguientes Secretarías del Departamento Ejecutivo:
1. Jefatura de Gabinete
2. Gobierno y Relaciones Institucionales
3. Economía
4. Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad
5. Servicios Públicos y Transporte
6. Salud, Deportes y Desarrollo Social
7. Cultura, Educación y Desarrollo Humano
8. Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales
9. Planificación y Desarrollo Sustentable
10. Privada

ARTICULO 4º.- Son facultades generales de cada una de las secretarías:
a) Elaborar los programas estratégicos y su desagregación a nivel de proyectos, con definición de objetivos generales y específicos, identificación de actividades y resultados esperados, criterios de prioridades, estimación de los cronogramas de tiempo y de recursos, elevándolos, para su consideración y decisión, al Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Determinar el alcance y extensión de las competencias y facultades que se le asignan a cada una de las subsecretarías, direcciones y unidades que de ellas dependan.
c) Asesorar, planificar y elevar proyectos al Departamento Ejecutivo sobre temas de competencia de la respectiva Secretaría.
d) Ejecutar las decisiones dispuestas por el Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia, dirigiendo y responsabilizándose por el seguimiento y concreción de los programas estratégicos del Gobierno Municipal correspondientes al ámbito de su competencia.

ARTICULO 5º.- Compete a la Secretaría Jefatura de Gabinete:

En general:
1) Coordinar al Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal para evitar la superposición de funciones en pos del logro de los objetivos propuestos por éste y sus secretarías.
2) Poseer competencia para refrendar y legalizar los actos del Intendente en forma conjunta con el Secretario del área respectiva en los términos del artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal.
3) Planificar y lograr que el Municipio tenga claramente definidos programas de acción en las distintas áreas.
4) Evaluar y controlar los programas existentes en las diferentes áreas del Municipio.

En Particular:
1) Organizar y convocar, a pedido del Intendente Municipal, las reuniones y acuerdos de Gabinete coordinando los asuntos a tratar.
2) Coordinar las actividades de los secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal entre sí y de su relación con el Intendente de las actividades de los organismos centralizados, descentralizados, fundaciones municipales y sociedades del estado, de modo de obtener la mayor eficacia y celeridad en las acciones de gobierno, organizando y coordinando, en su caso, gabinetes sectoriales de determinadas áreas de gobierno.
3) Elaborar y proponer instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad de los objetivos, así como también le compete la coordinación y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la Jurisdicción Municipal.
4) Coordinar la ejecución de proyectos especiales intersectoriales, intrajurisdiccionales e interdisciplinarios, a fin de viabilizar la ejecución de las políticas diseñadas por el Intendente Municipal.
5) Supervisar el análisis de la relación fiscal entre el Municipio, la Nación y la Provincia y la elaboración de políticas y proyectos tendientes a fortalecer la eficiencia de la recaudación.
6) Entender en el análisis, evaluación y propuesta del rediseño de la macroestructura de la Administración Municipal impulsando su desarrollo e implementación.
7) Entender en el diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, como así también, aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.
8) Coordinar y supervisar la formulación y evaluación de la estrategia presupuestaria, realizar el análisis de la distribución de las rentas municipales y supervisar la elaboración y ejecución del presupuesto municipal.
9) Evaluar y priorizar el gasto, efectuando el diagnóstico y seguimiento permanente de su impacto sobre las condiciones de vida de la población.
10) Diseñar, en coordinación con el área correspondiente, las políticas de recursos humanos tendientes a una mejora en la asignación de recursos municipales.
11) Desarrollar un sistema de seguimiento de los programas de gobierno, estableciendo indicadores claves de las políticas prioritarias, para la toma de decisiones.
12) Coordinar el seguimiento y monitoreo de los informes remitidos por las unidades jurisdiccionales ejecutoras de programas municipales
13) Realizar el control del cumplimiento de los proyectos, programas, planes y acciones de la Jurisdicción Municipal.

ARTICULO 6º.- Compete a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:

En general:
1) La relación del Gobierno Municipal con las demás autoridades oficiales en la ciudad, asociaciones vecinales y con las entidades de bien público.
2) Asistir al Intendente en las tareas de articulación de las relaciones político-institucionales con la comunidad y organismos del ámbito nacional, provincial, regional y municipal en general.
3) Coordinar las relaciones socio-políticas del Gobierno Municipal.
4) Coordinar a través de los mecanismos pertinentes la planificación de la gestión interorgánica entre el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas.
5) Ejercer toda competencia general o particular correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal no delegadas a otra Secretaría en la presente Ordenanza.

6) Elaborar y coordinar el Plan de Comunicación del Gobierno Municipal y las campañas a desarrollar, centralizando y coordinando la información producida por la Municipalidad asegurando su distribución y difusión a los medios.
7) Tramitar, considerar y resolver en última instancia todos los actos y peticiones de origen público o practicado a solicitud de terceros particulares.
8) Garantizar, coordinadamente con Fiscalía Municipal, el encuadre legal y técnico de los actos administrativos, las cuestiones referidas al despacho del Intendente Municipal y la consideración de los proyectos de ordenanza y comunicaciones que se envíen al Concejo Deliberante.

En particular:
1) Coordinar con otras dependencias similares de nivel nacional, provincial, regional o municipal la realización de actividades conjuntas.
2) Coordinar las relaciones entre las distintas Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.
3) Sostener las relaciones referidas al accionar de los distintos representantes gremiales de los agentes municipales.
4) Consolidar las relaciones con el Instituto Municipal de Previsión Social.
5) Disponer de la partida presupuestaria que a esos fines se determinará.
6) Firmar las resoluciones inherentes a los asuntos de su competencia.
7) Consolidar el protagonismo de las vecinales como instituciones intermedias relevantes en el diseño e implementación de las políticas públicas, implementando un sistema administrativo que integre la gestión del Gobierno Municipal y de las vecinales para permitir mejorar la gestión administrativa, financiera, contable y presupuestaria de las mismas.
8) Garantizar la seguridad y custodias de las personas y del patrimonio municipal.
9) Atender las cuestiones inherentes al funcionamiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas según la legislación vigente.
10) Diseñar las pautas de modernización y transformación vinculadas con esta Secretaría.
11) Asegurar la convocatoria y organización de las elecciones municipales.
12) Incorporar a los vecinos y las entidades intermedias que los representan en las nuevas estrategias de seguridad, aportando capacitación, tecnología y recursos para incrementar la seguridad de cada barrio de la ciudad.
13) Definir y proponer políticas de administración de recursos humanos, política salarial y aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública, proponiendo medidas para el desarrollo integral y capacitación de los mismos.
14) Dirigir y administrar los servicios de la necrópolis de la ciudad y asegurar el desenvolvimiento normal de todo lo relacionado al movimiento mortuorio en sus aspectos operativos y administrativos.
15) Atender las relaciones con la Asociación Civil Parque Ecológico y la Asociación para la Conservación de la Fauna del Sur de Córdoba.
16) Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la comunidad en general ante el Municipio, coordinando y controlando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.
17) Organizar y planificar el Archivo General y el Archivo Histórico Municipal.
18) Certificar documentos municipales en general.
19) Administrar el funcionamiento de los Servicios Generales del Municipio.

<u>ARTICULO 7º</u>.- Compete a la Secretaría de Economía:

En general:
1) Elaborar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos en función de los lineamientos generales que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.
2) Señalar las normas administrativas, económicas y financieras de la Administración Municipal y proponer las adecuaciones correspondientes que emanan del pacto financiero y de las disposiciones legales de la Provincia.
3) Proponer, participar, coadyuvar en la elaboración de políticas económicas que hagan al interés general de la comunidad.
4) Coordinar la elaboración de propuestas y formular alternativas para la fijación de políticas y medidas de carácter municipal en el marco de la política económica provincial.
5) Asistir al Intendente en la coordinación de políticas y medidas con otros organismos referidos a la programación económica de la Región, la Provincia y la Nación.
6) Entender en el diseño de medidas orientadas al desarrollo de los instrumentos financieros alternativos.

En particular:
1) Ejecutar y controlar el Presupuesto de Gastos para la Administración Municipal.

2) Controlar, encauzar, activar y optimizar la percepción de la renta municipal.
3) Generar escenarios y evaluar situaciones financieras en la Administración Municipal y proponer, en coordinación con las restantes áreas de gobierno, soluciones, cuando debieran aplicarse normas de optimización o contención de gastos administrativos.
4) Vincular la Municipalidad con las entidades bancarias y de crédito de carácter oficial y privado, con los organismos oficiales provinciales y nacionales y con las unidades ejecutoras de los organismos internacionales de financiamiento y desarrollo, cuando éstas estuvieran debidamente reconocidas y autorizadas oficialmente.
5) Controlar, encauzar y dirigir el registro público y privado del patrimonio municipal.
6) Atender la permanente actualización, funcionamiento y proyección económica del catastro inmobiliario, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad.
7) Instrumentar y mantener actualizado el sistema de información contable patrimonial del Municipio.
8) Diseñar y proponer la integración de los sistemas críticos de gestión de su área de competencia al sistema integral de informatización de la gestión municipal.
9) Atender las relaciones con el Tribunal de Cuentas.
10) Implementar y gestionar el Sistema de Información Geográfica (GIS) Municipal.
11) Asegurar la disponibilidad de información catastral actualizada del Municipio.
12) Atender de manera integral el aprovechamiento de los instrumentos que brinda el mercado de capitales para el financiamiento de los emprendimientos municipales.
13) Intervenir en la definición de los requerimientos de financiamiento del Sector Público Municipal por los que se originen obligaciones de pago.
14) Participar en los aspectos financieros de los Fondos Fiduciarios en los que el Estado Municipal sea parte.
15) Participar en los aspectos financieros y en leasing que mantenga el Estado Municipal.
16) Crear y controlar fondos financieros con afectación específica.
17) Participar en los procesos de Iniciativa Privada y Asociación Pública Privada en las que intervenga el Estado Municipal.
18) Intervenir en los aspectos financieros de los procesos de concesión de obras públicas y de concesión de servicios públicos.
19) Intervenir en los aspectos financieros de la venta de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.
20) Intervenir en el ordenamiento, racionalización y modernización de la administración en general y de sus unidades en particular (mejoramiento de servicios, cualificar las prestaciones, sistematizar procedimientos y eficientizar la administración).
21) Programar eficientemente la asignación de esfuerzos y de recursos.
22) Controlar la ejecución de convenios de descentralización de obras con el Gobierno de la Provincial de Córdoba.
23) Articular las vinculaciones y funcionamiento de las Secretarías y los Entes, asumiendo la responsabilidad de la Planificación de la Administración Municipal y la interrelación del Gabinete del Departamento Ejecutivo.
24) Prestar apoyo en el seguimiento de los planes y programas de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal y el control de gestión relativa a las instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.
25) Promover y coordinar consensos y compromisos de la gestión municipal.
26) Atender la vinculación del Gobierno Municipal con los entes técnicos y los programas de la Provincia y de la Nación.

<u>ARTICULO 8º</u>.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad:

En general:
1) Confeccionar el Plan Anual o plurianual de la obra pública y administrar y regular la ejecución de la misma, incluyendo a las obras que ejecute la misma Secretaría, así como también a todas las que ejecuten el EMOS, el IMV, el EDECOM, las demás Secretarías, y toda otra repartición, ente u organismo municipal.
2) Programar y ejecutar obras tendientes a la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.
3) Realizar el control técnico de toda obra pública oficial, que se ejecutara dentro del ejido municipal.
4) Elaborar proponer y ejecutar políticas municipales en materia de construcción de vivienda.
5) Coordinar con las áreas pertinentes del Municipio lo referente a sus funciones de control de administración, planificación, ejecución, regulación y control de la obra pública municipal.

En particular:
1) Proyectar anualmente, en coordinación con las demás Secretarías, un plan de inversiones para la realización de obras públicas dentro del ejido municipal.
2) Planificar, administrar y ejecutar obras públicas de infraestructura vial, desagües

pluviales, gas natural, redes eléctricas, redes de agua potable y cloacas, alumbrado público, semaforización, entre otras.
3) Planificar, administrar y ejecutar obras públicas de arquitectura, urbanización y viviendas.
4) Efectuar el control técnico de las obras públicas que se ejecutaran dentro del ejido municipal y su ajuste a las normas vigentes.
5) Proyectar, realizar y administrar el mantenimiento de la infraestructura vial pavimentada y de las calles de firme natural.
6) Disponer la administración y mantenimiento de los equipos viales y elementos mecánicos necesarios para la realización del el mantenimiento de la infraestructura vial.
7) Coordinar recursos físicos, económicos y humanos con la Secretaría de Servicios Públicos, EMOS y demás prestadores de servicios públicos a fin de optimizar y eficientizar los servicios públicos municipales.
8) Atender las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda - IMV.
9) Atender las relaciones con el Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS.
10) Conducir y Coordinar ante el resto del Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas, todas las relaciones y los aspectos referidos a la planificación y/o la ejecución de las obras públicas que dentro del ejido municipal se ejecuten por intermedio de la Secretaría, de EMOS, de IMV, de EDECOM, demás secretarías, reparticiones, entes y organismos municipales.
11) Atender la planificación y realización, en coordinación con las demás Secretarías, y en ordenamiento de prioridades, de las obras de mantenimiento y conservación de obras y edificios municipales, así como también de aquellos que cedidos gratuitamente a la Municipalidad para funcionamiento de alguna de sus dependencias, con carácter definitivo o por términos mayores de diez (10) años, fueran utilizados para dicho fin.
12) Atender la vinculación del Gobierno Municipal con los entes oficiales técnicos de la Provincia y de la Nación, en la especialidad de la Secretaría.
13) Conducir y Coordinar las relaciones que sean necesarias llevar a cabo por ante otros municipios, el estado provincial, el estado nacional, y los organismos, entes, y empresas públicas provinciales y nacionales, en los aspectos referidos a la planificación y a la ejecución de obras públicas dentro del ejido municipal, incluyendo a las obras que ejecute la misma Secretaría, así como también a todas las que ejecuten el EMOS, el IMV, el EDECOM, las demás Secretarías, y/u otra repartición, ente u organismo municipal.
14) Ejecutar y controlar el Presupuesto de Gastos de la obra pública municipal.
15) Ejercer el Poder de Policía e inspección municipal en su área de competencia de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

<u>ARTICULO 9º</u>.- Compete a Secretaría de Servicios Públicos y Transporte:

En general:
1) Conducir y coordinar ante el Departamento Ejecutivo, Secretarías, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y demás reparticiones municipales, todas las relaciones y los aspectos referidos a la planificación y/o la ejecución de los servicios públicos que dentro del ejido municipal se ejecuten por intermedio de: Higiene Urbana y Espacios Verdes, EDECOM, Transporte, prestadores privados y organismos municipales.
2) Confeccionar el Plan Anual o plurianual de los servicios públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, EDECOM y Transporte.
3) Coordinar recursos físicos, económicos y humanos con quien preste el servicio de recolección de residuos, a fin de optimizar y eficientizar los servicios públicos municipales referidos a la Higiene Urbana
4) Coordinar con el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) lo referente a sus funciones de control: Bromatológico, Medio Ambiente, Tránsito, Transportes, Espectáculos Públicos y habilitaciones en general.
5) Elaborar, proponer y ejecutar políticas municipales y obras en materia de Transporte, Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.
6) Proyectar, realizar, controlar y administrar lo concerniente a las obras complementarias de infraestructura vial, semaforización y mantenimiento.

En particular:
1) Formular políticas relativas a la conservación, mejoramiento y creación de los espacios verdes públicos y el arbolado municipal.
2) Administrar y mantener los equipos y elementos mecánicos necesarios para la realización de servicios públicos relacionados con la Higiene Urbana y Espacios Verdes.
3) Controlar la ejecución de los convenios de descentralización, desconcentración o de otro tipo en materia de servicios públicos, con las distintas instituciones de la comunidad.
4) Atender lo relacionado con la prestación de servicios públicos e higiene urbana.
5) Establecer relaciones con el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- en los aspectos vinculados con la prestación de servicios públicos, higiene urbana y espacios verdes.

6) Proyectar anualmente un plan de inversiones para la realización de servicios públicos dentro del ejido municipal vinculados a la higiene urbana, a las nuevas obras y al mantenimiento de espacios verdes.
7) Efectuar el control técnico de los servicios públicos que se ejecutaran dentro del ejido municipal y su ajuste a las normas vigentes.
8) Formular e implementar la planificación y controlar el saneamiento y la Higiene Urbana del Municipio.
9) Programar, desarrollar e impulsar las acciones que tiendan a la defensa de las costas del río y de su cauce natural, sin alterar la distribución de competencias con los restantes niveles de gobierno.
10) Proyectar, realizar y administrar el arbolado público, espacios verdes y los servicios de higiene urbana.
11) Coordinar el funcionamiento de un sistema integrado de transporte, proponiendo las medidas que permitan el desarrollo en condiciones de máxima eficacia, de conformidad con la normativa vigente.
12) Definir y controlar las políticas y planes de corto, mediano y largo plazo para el transporte público, promoviendo los estudios y acciones que posibiliten medidas que tiendan al perfeccionamiento del sistema.
13) Coordinar con las distintas instituciones relacionadas con el transporte en la Ciudad, la Provincia y Nación las acciones relativas a prevención, accidentes y seguridad vial.
14) Coordinar estudios para la actualización de la normativa vigente en lo referente a modalidades operativas, aptitud técnica, régimen tarifario y toda otra normativa vinculada con las acciones de su competencia.
15) Realizar las gestiones y proponer firmas de convenios con distintas instituciones a nivel provincial, nacional y/o internacional, conducentes a optimizar el transporte público de media y larga distancia.
16) Coordinar las áreas a su cargo y mantener informadas a las mismas de las estrategias que se propongan.
18) Propender a la permanente optimización de los procedimientos que se ejecuten en el área
19) Planificar la semaforización y señalización de la ciudad.
20) Atender la vinculación del Gobierno Municipal con los entes oficiales técnicos de la Provincia y de la Nación, en materia de Transporte.
21) Planificar la instalación de alumbrado público de la ciudad e iluminación de actos oficiales.
22) Proyectar, realizar y administrar la infraestructura vial y su mantenimiento.
23) Atender las relaciones con el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- y con Desarrollo del Sur Sociedad del Estado.
24) Planificar y regular el transporte y el tránsito de la ciudad ejerciendo el poder de policía municipal y estableciendo las relaciones y coordinación necesaria con el órgano correspondiente.
25) Reglamentar y fiscalizar sobre condiciones higiénicosanitarias, bromatológicas y dietéticas de los alimentos.
26) Coordinar con las áreas pertinentes del Municipio lo referente a sus funciones de control de la calidad alimentaria para el apto consumo de la población.
27) Coordinar con el EDECOM actividades tendientes a la supervisión de los servicios que se prestan en los diferentes modos, asegurando la máxima calidad del servicio y protección al usuario en condiciones racionales de economicidad.
28) Ejercer el Poder de Policía e inspección municipal, en su área de competencia de acuerdo con las Ordenanzas vigentes y con los organismos descentralizados y desconcentrados creados.
29) Ejercer el Poder de Policía dando cumplimiento a las normativas medioambientales municipales, provinciales y nacionales, en cuanto fueren aplicables.
30) Habilitación y control del Servicio de Transporte Público y semipúblico de autos de alquiler con chofer de la ciudad de Río Cuarto.
31) Habilitación y control de Transportes Escolares y Transportes de Discapacidad.
32) Fiscalizar la emisión de las Licencias de Conducir conforme ley provincial.

<u>ARTICULO 10º</u>.- Compete a la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social:

En general:
1) Formular, implementar y administrar las políticas y los programas de salud a fin de promover, proteger, recuperar y rehabilitar la salud física y mental de la población.
2) Planificar y ejecutar las políticas sanitarias y administrar los programas de promoción y protección de la salud, como así también la Atención Médica Integral y de Emergencias.
3) Optimizar el funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.
4) Planificar y administrar el mantenimiento, la recuperación y las obras nuevas de la infraestructura edilicia y del equipamiento tecnológico existente y a incorporar en los establecimientos asistenciales.
5) Fomentar y coordinar acciones de docencia e investigación de los recursos humanos del sector

e impulsar la formación y capacitación de promotores socio sanitario.
6) Coordinar con las áreas pertinentes del Municipio lo referente a sus funciones de control de la calidad de alimentaria para el apto consumo de la población.
7) Diseñar, supervisar y ejecutar políticas y acciones de promoción, desarrollo y asistencia social, que comprendan demandas de carácter general o sectorial.
8) Generar políticas sociales participativas.
9) Apoyar y promocionar las iniciativas de organizaciones no gubernamentales dedicadas al trabajo social, coordinando y articulando programas con el propósito de evitar superposición de actividades.
10) Abordar global y sistemáticamente la problemática social, desde una perspectiva interdisciplinaria.
11) Articular acciones con centros de formación y capacitación de la ciudad de Río Cuarto a fin de promover el desarrollo social.
12) Diseñar, supervisar políticas y acciones de promoción, desarrollo y asistencia social que comprendan demandas de carácter general o sectorial.
13) Establecer acciones de concertación e implementar políticas que renueven la relación entre la sociedad y el Estado Municipal.
14) Revalorizar la cultura del deporte y la actividad física, reconociendo los múltiples beneficios que genera su práctica en el desarrollo social de la comunidad.
15) Asistir al Intendente en el diseño, propuestas, formulación e implementación de políticas de desarrollo e integración.
16) Articular y coordinar acciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto y los distintos centros de formación para llevar adelante acciones que promuevan el desarrollo social

En particular:
1) Proponer, ejecutar y supervisar los programas dirigidos a garantizar la cobertura de la Atención Primaria de la Salud a la población del Municipio.
2) Conducir el funcionamiento del Sistema de Salud Municipal, asegurando la articulación de los distintos niveles de complejidad, tanto del sector público como del privado.
3) Promover la investigación científica aplicada a la Salud.
4) Participar en la elaboración de normas para los servicios de atención médica que aseguren un nivel de calidad adecuado y la mejor eficiencia operativa.
5) Planificar, ejecutar y controlar las líneas de acción relacionadas con las políticas y estrategias de prevención primaria y secundaria de salud.
6) Dirigir, coordinar y normalizar la atención médica de urgencia de la población del Municipio.
7) Coordinar la interrelación con otras áreas de atención médica municipales, provinciales o nacionales, públicas o privadas, en lo relativo a las situaciones de emergencias.
8) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la promoción, protección e integración de la población de: adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
9) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo comunitario de la mujer, la niñez y la adolescencia.
10) Reglamentar y fiscalizar sobre condiciones higiénico sanitarias, bromatológicas y nutricionales de los alimentos.
11) Proponer y ejecutar programas sanitarios para el control y erradicación de enfermedades transmisibles y zoonosis, así como la realización de programas y campañas de inmunización en coordinación con organismos nacionales, provinciales y comunales.
12) Coordinar con la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la promoción y difusión de acciones relacionadas en salud y deporte.
13) Diseñar y desarrollar programas tendientes a la atención de salud mental.
14) Coordinar y asistir a las instituciones de bien público sin fines de lucro.
15) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción y asistencia social, teniendo como población objetivo a las personas y hogares con menores recursos y consideradas de riesgo social.
16) Promover una práctica de la actividad física, deportiva y recreativa sustentada en valores, exenta de violencia y de toda manifestación que pueda atentar contra las adecuadas relaciones sociales de la comunidad.
17) Acordar e instrumentar entre el nivel institucional y el nivel oficial una agenda deportiva determinando el uso prioritario, racional y programado de las entidades y centros deportivos de la comunidad.
18) Adherir a iniciativas deportivas de los ámbitos provincial y nacional que sean convenientes promover en el ámbito municipal.
19) Poner el deporte al alcance de todos los habitantes de la ciudad impulsando el aprovechamiento integral de los espacios disponibles y coordinando acciones solidarias deportivo recreativas con instituciones del medio y la región.
20) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación Social, la

Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto y Fundación Maternidad Kowalk.
21) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo comunitario.
22) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la promoción, protección, inclusión e integración de las personas con discapacidad.
23) Promover, coordinar, proyectar y ejecutar acciones que tiendan a la capacitación en oficios de la población de nuestra ciudad.
24) Fomentar, formular y ejecutar políticas que tiendan a la promoción, acompañamiento y apoyo del sector cooperativo.

ARTICULO 11º.- Compete a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:

En general:
1) Formular, implementar y administrar las políticas y los programas de desarrollo humano, a fin de promover el bienestar general y la defensa de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional.
2) Contribuir al desarrollo humano a través del reconocimiento y la promoción de los derechos civiles, políticos y sociales de los adultos mayores, las mujeres, jóvenes y niños, fomentando el respeto a la diversidad y afianzando los lazos sociales a través de la participación libre y activa en instancias de inclusión social.
3) Fortalecer espacios participativos y de articulación para que diferentes actores individuales, comunitarios y/o institucionales puedan fortalecer los vínculos sociales y coordinar iniciativas conjuntas de desarrollo.
4) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la protección e integración de la población de jóvenes, protección de género y adultos mayores.
5) Establecer acciones de concertación cultural, e implementar una política que renueve la relación entre la sociedad y el Municipio, facilitando la inserción, difusión, consumo y expansión de todos los emprendimientos y productos culturales, a través de una planificada programación, integrando proyectos con otras áreas regionales y provinciales.
6) Fomentar la protección del patrimonio natural, histórico y artístico de la ciudad y las manifestaciones culturales en sus etapas de creación y realización.
7) Fortalecer la educación de todos y para todos en el marco de la competencia municipal, procurando erradicar el analfabetismo funcional e informático para igualar las posibilidades de oportunidades para todos los habitantes de la ciudad.
8) Adherir a iniciativas culturales y educativas de los ámbitos provincial y nacional que sean convenientes promover en el ámbito municipal.
9) Crear y promover espacios territoriales de participación y encuentro entre el estado y el ciudadano fomentando la organización y la educación popular.
10) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo humano de la mujer, la niñez y la adolescencia.
11) Favorecer el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las organizaciones de la comunidad, y la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas ambientales.

En particular:
1) Programar, supervisar y ejecutar políticas y proyectos que tengan por objeto la promoción humana y el desarrollo humano de la mujer, la niñez y la adolescencia.
2) Proponer, ejecutar y supervisar los programas dirigidos a la educación.
3) Elaborar, ejecutar y evaluar programas dirigidos a la protección e integración de la población de adultos mayores.
4) Coordinar y asistir a las instituciones de bien público sin fines de lucro.
5) Acordar e instrumentar entre el nivel institucional y el nivel oficial, una Agenda Cultural determinando el uso prioritario, racional y programado de los centros culturales.
6) Difundir, defender y proteger el patrimonio artístico-cultural, científico y natural de la ciudad, histórico, actual y potencial, integrándolo al resto del país.
7) Apoyar las transformaciones educativas a través de la articulación y de acciones entre el Municipio, ministerios de educación, centros de formación y establecimientos educacionales y las gestiones de las instituciones escolares ante las autoridades provinciales.
8) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación por la Cultura.

ARTICULO 12º.- Compete a la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales:

En general:
1) Asistir al Intendente en el diseño, propuesta e instrumentación de políticas de desarrollo de las actividades económicas en el ámbito municipal, compatibilizándolas con las políticas regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
2) Propiciar desde la estructura municipal la impulsión de factores del crecimiento y desarrollo económico de la ciudad y subsidiariamente de la región.

3) Promover en los ámbitos que corresponda, políticas de formación y desarrollo del empleo y coordinar instrumentos de asistencia integral a los microemprendimientos en el ámbito municipal.
4) Propiciar interrelaciones políticas y económicas con representaciones diplomáticas extranjeras en la República Argentina.
5) Gestionar y proponer actividades tendientes al desarrollo del turismo.

En particular:
1) Promover el desarrollo de la actividad económica en el ámbito municipal identificando e impulsando la formulación de planes, programas y proyectos de inversión, en particular de desarrollo agropecuario, industrial, agroalimentario y de servicios.
2) Identificar fuentes de financiamiento provincial, nacional e internacional para proyectos de desarrollo productivo y de servicios y mantener contacto con organismos provinciales, nacionales e internacionales de financiamiento a los sectores públicos y privados.
3) Atender las relaciones con el Parque Industrial.
4) Diseñar y promover sistemas de control de calidad, siguiendo patrones internacionales e impulsar la creación de una red de calidad regional que actúe como instancia de monitoreo y capacitación para alcanzar niveles de competitividad económica en el ámbito local y regional.
5) Impulsar la articulación entre los sectores productivos de la Ciudad y Región entre sí, y con los diferentes niveles de gobierno, áreas científicas, tecnológicas y profesionales.
6) Coordinar acciones con la Fundación PERC, el Consejo Económico y Social, la Comunidad Regional y la Empresa Desarrollo del Sur S.E., en lo atinente al desarrollo económico.
7) Apoyar y promover la iniciativa privada y mixta en la producción de bienes y servicios.
8) Realizar acciones específicas tendientes al desarrollo económico tales como: exposiciones, planificaciones, asesoramiento, capacitación, coordinación, administración, financiación y todo aquello que apunte al desarrollo de la economía local.
9) Promover el desarrollo y asentamiento de parques, corredores industriales, polos tecnológicos e incubadoras de empresas.
10) Promover la creación de alianzas estratégicas horizontales y verticales entre empresas locales y regionales.
11) Promover el desarrollo y transferencia tecnológica.
12) Elaborar bases de datos relacionados con el desarrollo local y regional.
13) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con el Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.
14) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional.
15) Gestionar el Programa Río Cuarto Ciudad de Encuentros en cuanto a la planificación e integración con otras áreas del Municipio.
16) Promover el desarrollo y la gestión del turismo, generando estímulos que permitan incrementar el ingreso de recursos por la actividad turística y el desarrollo del turismo social en la ciudad y región, aprovechando las potencialidades de su infraestructura y sus instituciones.
17) Promocionar a la ciudad de Río Cuarto y la región de las sierras del sur en el ámbito nacional e internacional.
18) Articular y coordinar acciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto y los centros de formación de los recursos humanos en la actividad turística para la capacitación de personal técnico idóneo en gestión, promoción y servicios vinculados a la actividad.
19) Relacionar al Municipio en espacios de intercambio institucional nacionales e internacionales en políticas de desarrollo económico.
20) Implementar políticas de difusión y fomento de la responsabilidad social empresaria en las distintas empresas locales.
21) Promover, coordinar y concertar políticas de empleo y microemprendimientos con otras instituciones del ámbito local, regional, provincial y nacional.
22) Articular y coordinar acciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto y los distintos centros de formación para llevar adelante acciones que promuevan la generación de empleo y la creación y sostenimiento de microempresas.
23) Articular las relaciones económicas con consulados y embajadas extranjeras en Argentina, sin perjuicio de las facultades establecidas en la Constitución Nacional.
24) Promover la participación de empresas locales y regionales en ferias y misiones comerciales en el ámbito nacional e internacional.
25) Gestionar flexibilizaciones en las tramitaciones aduaneras a empresas locales y regionales.
26) Brindar instrumentos de capacitación sobre comercio exterior a empresas locales y regionales.
27) Promover la búsqueda de programas de cooperación internacional en lo atinente al desarrollo económico

ARTICULO 13º.- Compete a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable:

En general:
1) La planificación, gestión y coordinación de las políticas, programas y proyectos destinados al fortalecimiento del Estado Municipal y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Río Cuarto.

En particular:
1) Instrumentar la planificación estratégica de la ciudad basada en la definición y desarrollo de un proyecto colectivo e integral para el Municipio, sustentado en el acuerdo de los actores sociales y en el reconocimiento de las ventajas y deficiencias de la ciudad frente a los procesos de cambio.
2) Coadyuvar a la planificación y administración de la estrategia global de desarrollo urbano de la ciudad.
3) Formular políticas, proyectos y diseñar planes que mejoren el desarrollo urbano y la calidad del medio ambiente urbano.
4) Proponer, actualizar y controlar las normas regulatorias y de conservación para el ordenamiento y gestión del medio ambiente, a fin de favorecer una adecuada calidad de vida y un uso apropiado de los recursos naturales.
5) Intervenir en todas las actuaciones que ingresen a la Municipalidad y abarquen directa o indirectamente temas referidos al medio ambiente.
6) Fomentar la protección del patrimonio natural e histórico de la ciudad.
7) Efectuar el control técnico de las obras privadas particulares que se ejecutaran dentro del ejido municipal y su ajuste a las normas legales vigentes.
8) Implementar y gestionar el Sistema de Inversión Pública coadyuvando al trabajo por programa y proyectos y a la gestión por resultados.
9) Implementar un banco de proyectos de inversión.
10) Implementar procesos de planificación interna y fortalecimiento institucional.
11) Sostener las relaciones orgánicas y funcionales con la FumPERC.

ARTICULO 14º.- Compete a la Secretaría Privada:

En general:
1) Asistir al Intendente en la planificación de las entrevistas, audiencias o actos públicos requiriendo de todas las dependencias municipales la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

En particular:
1) Disponer actividades protocolares con o sin costos económicos para el presupuesto municipal.

CAPÍTULO III
SUBSECRETARÍAS - COORDINADORES DE GESTIÓN

ARTICULO 15º.- Créanse las siguientes Subsecretarías y Coordinadores de Gestión:

1.- Dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal:
Fiscalía Municipal

2.- Dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete
a) Coordinación de Gestión
b) Coordinación de Gestión
c) Coordinación de Gestión

3.- Dependientes de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales:
Despacho
a) Coordinación de Gestión en Relaciones Institucionales
b) Coordinación de Gestión
c) Junta Municipal de Historia
d) Subsecretaría de Gobierno
Despacho
d1) Fiscalía Administrativa Contravencional
e) Subsecretaría de Comunicación
Despacho
f) Subsecretaría Legal y Técnica
Despacho
g) Subsecretaría de Recursos Humanos
Despacho

4.- Dependientes de la Secretaría de Economía:
Despacho
a) Coordinación de Gestión en Programación Financiera
b) Subsecretaría de Hacienda
Despacho
b.1) Fiscalía Tributaria
c) Subsecretaría de Finanzas y Control de Gestión
Despacho
d) Subsecretaría de Tecnología de la Información
Despacho

5.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad:
Despacho
a) Coordinación de Gestión en Administración de Obra Pública
b) Coordinación de Gestión en Obra Pública por Administración y Servicios Públicos
c) Subsecretaría de Obras e Infraestructura

Despacho

6.- Dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte:
Despacho
a) Coordinación de Gestión en Mantenimiento y Servicios
b) Coordinación de Gestión en Transporte y Servicios

7.- Dependientes de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social:
Despacho
a) Subsecretaría de Desarrollo Social
Despacho
b) Subsecretaría de Deportes
Despacho
a) Subsecretaría de Salud
Despacho

8.- Dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:
Despacho
a) Subsecretaría de Derechos Humanos
Despacho
b) Subsecretaría de Cultura
Despacho
b.1) Coordinación de Gestión
c) Subsecretaría de Educación
Despacho
d) Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

9.- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Institucionales:
Despacho
a) Coordinación de Gestión en Desarrollo Económico
b) Coordinación de Gestión en Empleo y Microemprendimientos
c) Subsecretaría de Comercio Exterior

10.- Dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable:
Despacho
a) Coordinación de Gestión en Planificación Estratégica
b) Coordinación de Gestión en Planeamiento Urbano
c) Coordinación de Gestión en Desarrollo Sustentable.

11.- Dependientes de la Secretaría Privada:
Despacho
a) Coordinación de Gestión
b) Coordinación de Gestión
c) Coordinación de Gestión

ARTICULO 16º.- Las subsecretarías y los coordinadores de proyecto creados por el artículo anterior estarán a cargo de funcionarios designados por el Intendente Municipal y cesarán en sus funciones automáticamente al finalizar el mandato de éste o cuando el mismo lo decida.

ARTICULO 17º.- Las atribuciones de las subsecretarías y de los coordinadores de proyecto serán dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal y las secretarías de las que dependen, en función de la ejecución de los programas y proyectos que se impulsen.

ARTICULO 18º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir las modificaciones necesarias a efectos de ajustar el Presupuesto de Gastos 2012 a la nueva estructura funcional aquí aprobada.
Las mismas implicarán:
• Crear dentro del Calificador Institucional las nuevas áreas funcionales, manteniendo la Identificación Institucional de aquellas que dejan de existir, a efectos de mostrar la ejecución de sus respectivos programas al momento en que se produce su cese.
• Trasladar los programas, subprogramas, proyectos ya existentes, por los saldos no ejecutados de los mismos, para reubicarlos dentro de su nueva área de dependencia, adjudicando una nueva identificación Programática, de acuerdo a la nueva pertenencia institucional.
• Crear los respectivos programas y subprogramas de las nuevas jurisdicciones surgidas a partir de la aprobación de la presente.
• Proveer a los Programas y Subprogramas, las asignaciones presupuestarias necesarias y en su caso detraer los mismos de los saldos no ejecutados correspondientes a gastos de capital y/o aplicaciones financieras.
El Decreto que establezca los cambios presupuestarios autorizados, será firmado ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 19º.- Derógase la ordenanzas N° 586/10 y modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 20º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

7. EXPEDIENTE Nº 19324. ORDENANZA. APROBACIÓN

Secretario (Ibáñez): Corresponde entonces el tratamiento del Expediente 19324, Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza disponiendo nueva escala salarial para la planta política de la administración municipal. Correspondiendo al tratamiento del artículo 62 y

63, Inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal y voy hacer lectura una carta remitida por el Intendente Municipal Juan Rubén Jure. Señor Presidente del Concejo Deliberante Prof. Claudio Miranda. Sala de sesiones. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás miembros de este cuerpo a los efectos de llevar los considerandus que a continuación se transcriben y que se relacionan con la remuneración del Intendente Municipal. La referida remuneración deberá ser fijada en un diez por ciento (10%) por encima de la remuneración bruta total más alta de un empleado municipal calculada como promedio entre el 01 de Julio de 2011 y el 30 de Julio de 2012. El Intendente percibirá los mismos porcentajes de aumento de los empleados de la planta permanente y los contratados del municipio y en los plazos que dichos incrementos se hayan pactado se pacten en un futuro. La remuneración para los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, el Fiscal Municipal, el Defensor del Pueblo, los Vocales del Tribuno de Cuentas serán equivalentes al ochenta por ciento (80%) de la remuneración del Intendente, la de los Secretarios y los Presidentes de los Entes Descentralizados equivaldrá al setenta por ciento (70%) de las mismas, y los Coordinadores de Gestión percibirán el sesenta por ciento (60%). El Departamento Ejecutivo Municipal quedara facultado para determinar los montos remunerativos y no remunerativos para los salarios que surgen de las presentes ordenanzas como así también determinar que monto se utilizaran para el cargo de sueldo anual complementario. Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar con mi mayor consideración Lic. Héctor Polinori y el Intendente Municipal Juan Rubén Jure. Allí mismo hacemos lectura del proyecto que queda redactada de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto sanciona con fuerza de ordenanza: Art. 1.- ESCALA SALARIAL. Establece la presente Escala Salarial para los funcionarios políticos de la municipalidad de Río Cuarto a partir del 2 de Julio de 2012. Art. 2.- INTENDENTE. El Intendente como Jefe máximo de la administración municipal y de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 de la Carta Orgánica Municipal, percibirá por todo concepto la mayor remuneración de los funcionarios y empleados permanentes y contratados de la Municipalidad de Río Cuarto, sus entes descentralizados y desconcentrados, como así también todos aquellos que cumplan funciones representando al Estado Municipal en empresas de las cuales este sea accionista. Art. 3.-CONCORDANCIA. La Escala Salarial de los Funcionarios Políticos estará sujeta a la aplicación en idénticos términos de la movilidad salarial en plazos y porcentajes que le corresponda a la planta permanente del municipio a partir del 2 de Julio de 2012. Art. 4.- REMUNERACIÓN DEL INTENDENTE MUNICIPAL: A partir del día 02 de Julio se fija, según lo previsto por el artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal, la remuneración inicial del Intendente Municipal en un monto equivalente al promedio de lo percibido por todo concepto en los últimos 12 meses por el agente municipal de mayor remuneración y que posee la máxima categoría de planta permanente en la administración municipal con un adicional del diez por ciento (10%). Art. 5.- REMUNERACION DE PLANTA POLITICA. Fijase la remuneración de los Concejales, Vocales del Tribunal de Cuentas, Fiscal Municipal, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Defensor del Pueblo, Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal de obras sanitarias en un porcentual del ochenta por ciento (80 %) de lo percibido por el Intendente Municipal. Art. 6.- SUBSECRETARIOS E I.M.V. Fijase la remuneración de los Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, Fiscales Adjuntos y de los Directores del Instituto Municipal de la Vivienda en un setenta por ciento (70 %) de lo percibido por el Intendente Municipal. Art. 7.- COORDINADORES. Fijase la remuneración de los Coordinadores de Gestión en un sesenta por ciento (60%) de la remuneración del Intendente. Art. 8.- REGLAMENTACIÓN. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaria de Recursos Humanos a efectuar los cálculos pertinentes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en los artículos anteriores, como así también para determinar los conceptos remunerativos y no remunerativos que integran las retribuciones previstas en la presente ordenanza. Art. 9.- DEROGACIÓN. Deroganse las ordenanzas Nº 594/10, 70/80 y 69/08 y el Art. Nº 3 de la ordenanza Nº 154/08, en cuanto se opongan a la presente; y toda otra ordenanza que se oponga a la presente. Art. 10.- DE FORMA. Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase.

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, gracias presidente. Es para solicitar una orden de nuestra bancada que votemos por artículo, si así lo desea el resto de los concejales o en todo caso que votemos en forma separada el Art. 5 que sería otra opción, y el resto de los artículos de manera conjunta como decida el conjunto del cuerpo presidente.

Presidente (Miranda): Quiere precisar la moción Concejal Natali, porque ha expresado dos alternativas.

Concejal (Natali): Una sola moción, señor presidente. El Art. 5 se vota por separado y en todo caso que el Art. 5 se vote antes del resto de los partidos.

Presidente (Miranda): A consideración, la moción hecha por el Concejal Natali.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias, señor presidente. Apoyamos la petición del Concejal Natali.

Presidente (Miranda): Entonces procedemos a la votación de que el Art. 5 sea votado en particular.

Presidente (Miranda): A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría.

Presidente (Miranda): A consideración entonces en general el proyecto para después por supuesto pasar a la votación en particular.

Concejal (Benedetto): Me parece que corresponde que la verdad el Art. 5 hemos aprobado primero el Art. 5 y después el resto de los artículos.

Presidente (Miranda): A consideración entonces el Art. 5 en su votación y consideraciones particulares. Tiene la palabra Concejal Benedetto.

Concejal (Benedetto): Gracias, señor presidente. Bueno señor presidente, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 62 manifiesta textualmente que los Concejales puedan percibir por sus tareas una remuneración que es abonada a proporción directa a la asistencia de sesión y a las reuniones de comisiones pero a su vez establece que en la oportunidad de iniciar su mandato y esta es la oportunidad, es fijada por la sanción de dos tercios de los votos de los señores Concejales. El Art. 5, no solo plantea el porcentaje que como habitualmente se ha realizado en este cuerpo de tener un porcentaje del Intendente, sino que también mantiene una tradición que ya venía de la anterior gestión y creo que de anteriores gestiones, donde sería porcentualmente cada uno de los distintos estamentos que componen el Departamento Ejecutivo Municipal. Así que entendemos que manteniendo esa tradición, manteniendo ese esquema, la idea es mantener el ochenta por ciento (80 %) para los Secretarios, para los Concejales, para los Presidentes de los Entes Descentralizados, el setenta por ciento (70%) para los Subsecretarios y del sesenta por ciento (60%) para los Coordinadores, atendiendo una escala salarial en función de que el que más debe ganar en el municipio es el Intendente Municipal según lo expresa el Art. 89 de la Carta Orgánica.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Gracias, presidente. Permítame expresar en primer lugar, y la verdad que es bastante incomodo, no es la primera vez que me pasa, tener que estar hablando y tratando en la primera sesión nuestros sueldos, nuestros salarios, nuestras dietas. Porque digo, seguramente con la mejor de las visiones los riocuartenses que tuvieron la responsabilidad de ser convencionales municipales que redactaron nuestra Carta Orgánica Municipal habrán evaluado hace ya 14 o 15 años que era positivo, incluir al artículo 62 que es el que nos obliga precisamente a fijar nuestras dietas y además en la primera sesión. Pero la verdad, es que en el contexto actual o por lo menos en el contexto de los últimos años donde por suerte la argentina se reabrieron las paritarias y hoy está en plena vigencia la discusión de los salarios sobre los trabajadores porque en cualquier rama del sector privado los trabajadores piden un monto determinado que entienden de lo que corresponde como salario, discuten en paritaria pero en definitiva no son los que deciden cuanto es su salario y nosotros tenemos que hacerlo y la verdad que personalmente me resulta por lo menos incomodo por eso antes de entrar en detalles presidente y si me permite quiero recordar que nosotros presentamos en la anterior conformación de este bloque en Diciembre de 2011 un proyecto de reforma de la Carta Orgánica Municipal, que contiene varios puntos los que en esos momentos evaluamos los Concejales de entonces sería importante modificar nuestra carta magna local. Artículo que tiene que ver con la figura del Viceintendente, articulo que tiene que ver con la responsabilidad de los funcionaros, con el ingreso del empleo público, con la composición de este cuerpo del Concejo Deliberante que tiene que ver con lo que hoy fija la Carta Orgánica como expediente que obligatoriamente deben ser tratado en doble lectura o por determinada mayoría o mayorías calificadas, articulo relacionado con el Tribunal de Cuentas, con la designación del Defensor del Pueblo, con la competencia del Fiscal Municipal, con la Auditoria Municipal que hasta ahora nunca se ha puesto en marcha, con el Concejo Municipal de la Magistratura, con la Junta Electoral Municipal, entre otras cosas, y menciono esto porque yo lo escuche a usted presidente con motivo de su discurso después de la jura de todos nosotros hace

apenas una semana en el Teatro Municipal hablar de algunos desafíos que usted tiende, que tenemos como cuerpo de aquí y por los próximos cuatros años y algunos de ellos entendí que tiene que ver con una reforma de la Carta Orgánica Municipal por eso, la semana que viene a este proyecto que se encuentra en tratamiento en este cuerpo le vamos agregar presidente un proyecto que también estipule la modificación de la Carta Orgánica en su artículo 62, y en el caso de que no se den las condiciones políticas para que en el transcurso de los próximos cuatro años se lleve a cabo una reforma de la Carta Orgánica Municipal por convención entonces nosotros propondremos que por enmienda se modifique el articulo 62 antes de la finalización de este mandato que esa enmienda como corresponde sea refrendada por la voluntad popular en la misma elección donde la que se elija dentro de cuatro años o un poquito antes al Intendente Municipal de manera tal que los Concejales que nos sucedan a nosotros dentro si de cuatro años o un poquito antes no tengan la incomodidad de tener que hablar de sus propias dietas y que no seamos ya los concejales los que tengamos precisamente que fijarlas y en todo caso se pondrá en ese proyecto de modificación que definitivamente es la Carta Orgánica que figure una escalara salarial que veremos en su momento si es la misma que está en tratamiento en este articulo en particular y no en los restos de los artículos que conforman el proyecto que está en tratamiento. En segundo lugar, presidente decir que estamos de acuerdo por lo menos, algunos de los Concejales de nuestra bancada porque y está bien que así sea porque hay opiniones divididas en que la dieta de los Concejales sea igual a la del ochenta por ciento (80 %) del sueldo del Intendente Municipal y que además la dieta de los Concejales, nuestra dieta seria igual porcentualmente a la de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Tengo claro presidente que para un sector de la sociedad, un sector importante tal vez puede parecer como injusto que los Concejales percibamos el ochenta por ciento (80 %) del sueldo que se fije para el Intendente Municipal, porque seguramente esa porción de la sociedad debe entender que el Intendente tiene mayores responsabilidades que los Concejales, es cierto, pueden entender también incluso que los Secretarios del gabinete municipal tienen mucho más trabajo que los Concejales, pero estaba revisando hoy la Carta Orgánica y veía por ejemplo las funciones del Intendente Municipal, las atribuciones en todo caso que tiene el Intendente Municipal que son 23, igual que las que tenemos los concejales, no voy a leer la lista de las atribuciones del Concejo Deliberante porque los voy a aburrir pero tenemos responsabilidades que tienen que ver con nuestro principal rol que es el de legislar. El Intendente tiene como su principal obligación administrar el Departamento Ejecutivo Municipal pero además tiene que administrar el Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las órdenes si se me permite el termino y transformadas en ordenanzas que dicta este Concejo Deliberante. Los secretarios de gabinete que si lo hacen bien, si tienen voluntad y ganas tienen mucho para hacer tienen que hacer lo que les diga el Intendente que hagan y lo que este Concejo Deliberante les ordene que hagan. Si el señor Intendente tiene que tomar decisiones diariamente esas decisiones permítame un paréntesis salvo en alguna oportunidad en donde tomar una decisión nuestro punto de vista publico deberían haber por el Concejo y no pasaron. Las mayorías de las decisiones las tiene que tomar en base a lo que este cuerpo deliberativo ordene, entonces vaya si es grande nuestra responsabilidad, no solo nuestra, la de los cuerpos legislativos en general, señor presidente. Reitero lo que dije hace unos momentos, también entiendo que mucha gente puede pensar de otra manera y seguramente tienen los motivos para pensar así y seguramente muchos de nosotros lo hemos hecho para que la sociedad piense así y sientan esta especie de prestigio hacia los cuerpos legislativos. Bueno, será nuestra responsabilidad, nuestras ganas, nuestras fuerzas, en los próximos cuatro años lo que tendrá que tratar de revertir, esa imagen que tal vez tienen de nosotros gran parte de la sociedad. Pero decía, el Intendente, los Secretarios, en definitiva toman decisiones a partir de lo que orden este Concejo Deliberante. Nosotros señor presidente, cada vez que levantamos la mano o cada vez que decidimos no levantarla en mayor o en menor medida estamos afectando la vida de todos y cada uno de los ciudadanos riocuartenses. Vaya si tenemos responsabilidad. Por eso, estamos de acuerdo en darle continuidad a lo que viene sucediendo desde hace un buen tiempo que es no fijar nosotros en todo caso un monto para nuestras dietas sino que nuestras dietas sean igual al ochenta por ciento (80 %) del sueldo del Intendente Municipal. Yo sé, y lo quiero decir porque voy a votar de manera afirmativa este Artículo 5 que fija nuestra dieta en el ochenta por ciento (80 %) del sueldo del Intendente y ya verá que después vamos a votar de manera negativa a los otros artículos que son los que en definitiva contienen la normativa que digamos o base va a terminar fijando el monto del sueldo del Intendente. Pero reitero, más allá de los números y más allá de los montos en todo caso en lo personal a mi me parecería injusto que nuestras dietas sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del sueldo del Intendente Municipal. Nada Más. Gracias presidente.

Presidente (Miranda): Someto a votación el Art. 5 del expediente de referencia.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría. Procedemos entonces a someter a consideración en general el resto de los artículos de los expedientes, que son el artículo: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10. A consideración. Tiene la palabra Concejal Benedetto.

Concejal (Benedetto): Gracias señor, presidente. Bueno, lo que quizás más se ha planteado y más se ha discutido en estos días tiene que ver con el deber ser de un artículo de la Carta Orgánica y se ha mencionado por el Concejal Natali la Carta Orgánica en su Artículo 62 y el proyecto de ordenanza que se ha formulado a partir de una nota del Departamento Ejecutivo Municipal habla también del artículo 89. La Carta Orgánica Municipal, cuando habla de la remuneración de los Concejales en este Artículo 62 que hablábamos, habla de que se considera como remuneración queda incluida toda suma de dinero o asignación en especie, cualquiera sea la denominación con que se la mencione. Lo digo expresamente y lo digo para que quede claro, y esta definición debe ser la única que se expresa en la Carta Orgánica sobre el concepto de remuneración, concepto que después el Artículo 89 cuando habla de las remuneraciones del Intendente uno de los puntos a tratar en este proyecto dice: El Intendente percibe la mayor remuneración del municipio no pudiendo recibir otro ingreso de la Nación, Provincia o del Municipio. Definiendo por el contrario de mucho de los funcionarios donde pueden ejercer la función pública municipal y compartir con las artes, con la salud, con la educación u otro ingreso. Prácticamente se lo limita al Intendente no solo a una actividad privada, le está pidiendo la Carta Orgánica al Intendente que tenga exclusividad, que no tenga doble funciones y que aún siendo docente, aún siendo profesional de la salud, o aún siendo artista le pide que pueda ejercer la intendencia en un cien por ciento de su tiempo, eso pidieron los convencionales cuando expresaron el Artículo 89. Y nosotros entendemos entonces que una tarea de tal magnitud y de tal exclusividad tiene que tener una remuneración acorde a lo que significa esa función. Si interpretamos entonces como remuneración lo expresado el Artículo 62 y el Artículo 89, el Intendente debería percibir la suma de dinero o asignación en especie más alta de todo el municipio, cualquiera sea la remuneración con que se la mencione. Ahora bien, cuando uno observa a partir de distintas políticas que se fueron llevando en los últimos años, distintos complementos que tienen los trabajadores, bien ganados que los tienen, encontramos que cada vez son más los trabajadores que ganan más que el Intendente entendida como remuneración, el concepto que nuestra Carta Orgánica plantea. Y entonces, más allá de las consideraciones que se puedan hacer, la Carta Orgánica se hizo para cumplirla, la podemos modificar, la podemos cambiar como bien lo propone Natali, pero primero hay que cumplirla es lo que acabamos de hacer votando el Articulo 5 y entonces había dos maneras de cumplirlas, una es disminuir el ingreso de los trabajadores, lo cual me parece que seria injusto porque los trabajadores están cumpliendo una función determinada, están generando con eficacia y eficiencia un trabajo determinado por el municipio y percibe por ello una remuneración acorde y la otra es la que tiene que ser, la que marca la Carta Orgánica, aumentar el sueldo del Intendente para que pueda cumplir con ese Artículo 89 de la Carta Orgánica y siendo quien más gane en todo el municipio como así lo plantea ese artículo. Pero no estamos planteando el cargo más importante de la ciudad tiene que ser el que más gana de toda la Ciudad. No estamos planteando que el hombre que tiene la responsabilidad de manejar el presupuesto más grande de los organismos que existen en el estado en esta ciudad este ganando más que el es resto. No pedimos que gane más que un juez, no pedimos que gane más que el gerente del Banco de Córdoba, no pedimos que gane más que el gerente del Banco Nación. Pedimos simplemente que gane el diez por ciento (10%) más del empleado permanente. Creemos que es justo este pedido y entendemos que de esta manera este bloque quiere acompañar al señor Intendente en este pedido que ha realizado, desde esta carta que usted ha leído, de este expediente y por eso lo estamos planteando. Por supuesto, que también atendiendo a las cuestiones presupuestarias estamos dando el mandato para que puedan a través de los porcentajes remunerativos y no remunerativos acomodar en función del presupuesto que está vigente, esta variable que hemos introducido con esta ordenanza. Así que presentado esto solicitamos a los miembros del cuerpo poder acompañarnos en esta aprobación de este proyecto de ordenanza.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Gracias presidente. En principio, parece que me consta presidente, incluso lo hemos dicho públicamente. Nosotros obviamente que no estamos en desacuerdo con que se cumpla la Carta Orgánica Municipal. Hemos dado aquí hasta hace poco tiempo batalla lo diría yo casi memorable ustedes lo saben los Concejales que repiten como yo precisamente discutiendo con cuestiones relacionadas al

cumplimiento y no cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal y también no obviemos en estar en desacuerdo con que hay que recomponer el salario del Intendente y de los Funcionarios Municipales y no podíamos estar en desacuerdo porque en nuestra propia campaña electoral que termino el 15 de Abril quien fue nuestro candidato a intendente quien mas dijo en una oportunidad públicamente hablo de que había que reformular, considerar el sueldo del Intendente Municipal precisamente por las responsabilidades que tiene tal vez estaba un poco bajo. De todas maneras también es publico y notorio porque lo habíamos dicho no solo en la campaña electoral sino aquí en este recinto en mas de una oportunidad en los últimos cuatro años pero particularmente diría yo en los últimos seis meses que desde nuestro punto de vista en todo caso no estamos de acuerdo con la manera en que se esta administrando por lo menos que se administro hasta hace fines de Junio la Municipalidad de Río Cuarto. Digo esto porque si bien nosotros propondríamos en nuestra campaña que había que aumentar el sueldo del Intendente y de los Funcionarios Políticos también planteamos en nuestra campaña que habría que reconsiderar muchas formas de administrar el municipio de Río Cuarto. Porque también lo hemos dicho hay un presupuesto, que esta en vigencia, en muchas áreas a mitad de año a superado largamente al cincuenta por ciento (50 %) de su ejecución y digo esto porque hubo una propuesta de la oposición para que se incremente el sueldo del Intendente, que de cumplimiento a la Carta Orgánica y para que automáticamente también no solo el sueldo del Intendente, del Secretario, Subsecretario, Concejales, etc. Pero nosotros propusimos dos condiciones por lo menos. Una es que el incremento que podría estar en un cincuenta y dos por ciento (52%) para el caso del Intendente, un cuarenta y cuatro (44 %) para nuestro caso y para el caso de los Secretarios del Gabinete Municipal el monto que resulte de ese porcentaje se paga la mitad a partir del 02 del mes de Julio con la asunción del nuevo gobierno y la otra mitad a partir del 01 de Enero del año 2013, porque nos parece presidente que a partir de enero obviamente ya vamos a estar con un nuevo presupuesto que habremos discutido unos meses antes seguramente antes de fin de año y esto permitiría el necesario reacomodamiento que va haber tener que haber en la administración municipal para que sea posible pagar los salarios que seguramente aprobaran los Concejales Oficialistas en minutos nada más. La verdad, déjeme reservarme la duda de si estos salarios que están por votar van a ser posible pagarlos los próximos seis meses. Y lo otro que solicitábamos es que el incremento que ha conseguido el personal que es de un veinticinco por ciento (25 %) por los próximos seis meses se dejara de aplicar precisamente por los próximos seis meses para el Intendente, para los Concejales, los Secretarios y demás, y si bien es cierto que en nuestro el caso, en el caso del Intendente, los Secretarios de ese veinticinco por ciento (25 %) no es muy significativo en cuanto al monto lo básico de los Funcionarios Políticos son un porcentaje relativamente pequeño del total del salario. En todo caso no hacia la diferencia desde el punto de vista del monto pero bueno, era una de las opciones que nosotros decidimos como propuesta y la verdad que llegamos casi a convencernos de que iba a ser posible de que se explicara el aumento de forma desdoblada pero bueno, esperemos a partir de la lectura del proyecto que no va a ser así y por eso vamos a votar de manera negativa. Pero quiero decir, como dije antes que estaba de acuerdo con que nuestra dieta sea igual al ochenta por ciento (80 %) del sueldo del Intendente que particularmente estoy de acuerdo con el monto que finalmente va a recibir el Intendente como sueldo que seria de unos quince mil pesos. Lo que nosotros pedíamos es que sea doce mil quinientos ahora y quince mil a partir del 01 de Enero cuando me parece reitero que podría estar mejor administrada o por lo menos lo que quieren hacer la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto. Dije antes cuando tratábamos el Art. 5 que estaba incomodo y por ahí puede parecer como que casi una contradicción que hayamos votado el ochenta por ciento (80 %) del sueldo del Intendente y que votemos en contra el monto del sueldo del Intendente. Por eso aclaro, estoy de acuerdo con el monto. Simplemente hubiéramos preferido nos parecía mas razonable que se aplicara la mitad ahora y la mitad a partir de enero. Nada más. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si, señor presidente. En primer lugar, como es la primera sesión cuando las votaciones son en mayoría la presidencia debe anunciar cuanto han sido los votos por la afirmativa para que quede registrado en el Diario de sesiones. En segundo lugar, manifestar un poco cual ha sido nuestra posición en esto, que ha sido publica, que ha sido difundida por todos los medios de comunicación. Nosotros siempre creemos que la Carta Orgánica Municipal obviamente hay que respetarla siempre en todas las circunstancias y en este caso lo que señala es dos cuestiones. Una, el Intendente Municipal, el Jefe máximo de la administración y por lo tanto debe percibir el salario, la remuneración mayor de todo el personal municipal. La Segunda cuestión establece la Carta Municipal es que en la primera

sesión del Concejo Deliberante los Concejales deben fijar la dieta y que es un mandato de los convencionales constituyentes. Yo la verdad que creo que los convencionales constituyentes se quedaron a mitad de camino. Lo mejor hubiera sido que en esa convención constituyente se estableciera por Carta Orgánica cual era la escala salarial del personal municipal que se puede hacer por Carta Orgánica, también se puede hacer por ordenanza. Por eso, nosotros cuando se empezaron las discusiones sobre este tema durante esta semana planteamos permanentemente desde el primer momento la necesidad de establecer una escala salarial del personal de los Funcionarios Políticos del municipio. El Municipio y la Carta Orgánica Municipal separa claramente lo que son los empleados de planta permanente y aquellos funcionarios políticos que son los que (Inaudible) al gobierno del estado municipal por el voto popular de una gestión ya sea como oficialista o como oposición. En virtud de eso siempre dijimos que estábamos dispuestos a debatir esto y a generar una escala salarial que fuera racional y lógica de acuerdo no a lo que gana el Director de ANSES local, ni lo que gana el Intendente Municipal de Villa Maria, ni lo que gane el Intendente Municipal de Villa Carlos Paz. Siempre dijimos que una estructura administrativa lo que tiene que hacer es establecer su propia escala salarial y que la escala salarial del Jefe máximo hasta del ultimo empleado tiene que tener una lógica y una concordancia por eso los ejemplos de otras administraciones nosotros consideramos que no son válidos. Mas allá de que como bien se ha dicho, el Intendente Municipal de Río Cuarto era uno de los salarios más bajo de toda la Provincia, es cierto. Lo que yo no estoy seguro es que el resto de las administraciones estén en lo correcto y nosotros estemos en lo errado. Por eso siempre digo, lo tendríamos que atar al sueldo del Intendente Municipal a lo que era la estructura administración y a lo que cobraba nuestro personal de planta permanente. En primer lugar nosotros adherimos a la idea de establecer un cinco por ciento (5 %) sobre el sueldo de mayor remuneración, eso obviamente nos llevaba a discutir sobre cual era el sueldo, sobre cual personal de la administración municipal lo teníamos que tomar y obviamente que pedimos al Departamento Ejecutivo Municipal y tengo que decir que hubo absoluta predisposición para discutir los números finos de esta situación y en el día de hoy la Subsecretaria de Recursos Humanos presento los números y cuando lo tomábamos sobre el bruto de uno de los personales que era a sugerencia del Departamento Ejecutivo terminaba cerrando en el numero que había adelantado el Concejal Natali en los cuales era de quince mil pesos a partir de Enero del 2013 pero se establecía que a partir de Julio y hasta Diciembre se sostenía un sueldo, una remuneración del Intendente pero además de todo el personal de la escala de Funcionarios Políticos constante sin los incrementos que se generaban a partir del otorgamiento de estos mismos incrementos en la planta permanente. Y esto tiene hasta una lógica, porque en definitiva a partir de Enero el sueldo del Intendente no se incrementaba en un cien por ciento como en algunos medios se trascendió por allí por información errónea que se brindo, ni siquiera se llegaba al cincuenta por ciento (50 %) de Julio de 2012 llegaba al veinticinco por ciento (25 %) en realidad aproximadamente siempre hablando del sueldo que hoy recibe el Intendente que es aproximadamente de nueve mil setecientos pesos. Como eso termino significando un acuerdo político de todos los sectores nosotros lo celebrábamos, y la verdad que hoy al mediodía a mi me toco hablar con diferentes medios de comunicación y lo exprese como un acuerdo superador de todas las fuerzas políticas o por lo menos de quienes habíamos integrado esta reunión y que hasta llegaba un punto de ser una negociación salarial con la paradoja de que muchas veces las negociaciones salariales que nosotros discutimos aquí en el Concejo Deliberante en la primera sesión termina siendo el sueldo que nos terminamos asignando los funcionarios políticos. Que es difícil como lo decía el Concejal Natali, por eso en primer lugar hay que celebrar que se esta por sancionar una escala salarial, que incluso uno va a discutir los porcentajes porque no son los mismos porcentajes que uno hubiese querido y a partir de lo cual se iniciaba la escala salarial y que podía durar cuatro años o podía durar mucho más. Pero bueno, justamente esa disidencia que tenemos en cuanto a los porcentajes es lo que nos va a llevar a nosotros a no aceptar y a no aprobar este expediente. Pero, quiero resaltar esto primero, se establece una escala salarial segundo, hubo una predisposición del Departamento Ejecutivo en brindar los números del Bloque Oficialista a discutir, a negociar, a consensuar, a ceder y obviamente en las primeras horas de la tarde yo no lo entiendo, no lo comparto, digo que se haya vuelto para atrás. Es cierto que había algunas posiciones políticas que decían que esto no era lógico, que no era racional y la verdad es que yo creo que si el Intendente hubiese cobrado doce mil cuatrocientos pesos se hubiese mantenido constante hasta Diciembre hubiese sido un sueldo que se ajustaba a lo que cobraba la administración general del municipio, no era exorbitante ese monto. El ajuste que se producía en Enero se correspondía al mismo ajuste que va a tener la planta permanente que es de un veinticinco por ciento (25 %) es decir, que no había un incremento de los sueldos de los funcionarios

políticos incluido el Intendente por encima de la misma cifra que determina teniendo los empleados municipales. Nosotros no compartimos con que se haya dado un paso hacia atrás. Si creo que como estado y como funcionarios políticos tenemos que discutir esto abiertamente como se ha hecho y eso esta bien. Llegara el momento en que podamos tal vez reajustar algunas cuestiones yo creo que tenia mucha incidencia porque además nosotros lo veíamos como un logro de que el personal de la Policía Tributaria por ejemplo no percibiera más que el Intendente incluso esos porcentajes se bajaran, era una posición que respondía a una coherencia que nosotros habíamos sostenido cuando se creo la Policía Tributaria y en todo caso para nosotros era un doble logro porque en definitiva se iba hacia una línea que habíamos marcado en cuanto a las asignaciones de los funcionarios políticos y en cuanto también a la Policía Tributaria. Simplemente esta ha sido nuestra posición, ha sido publica y ha sido en las reuniones que hemos tenido con el resto de los Concejales lo expreso aquí en este recinto para que quede asentada nuestra posición pero por estos motivos de no haber acordado los puntos que incluso había detallado ya el Concejal Natali no vamos a compartir y algo más, nosotros creemos que como esta redactada la ordenanza y es de ochenta por ciento (80 %), a nosotros nos parece que no responde a una línea de coherencia con lo que estamos sosteniendo de que el monto que perciba ahora no deba ser el que va a terminar resultando, por eso es que no lo hemos acompañado. Estamos dispuestos a discutir lo que por maduración los funcionarios políticos tienen que darle a un estado y no tener (inaudible) en discutir cuestiones que son básicas en cuanto a la remuneración que terminara recibiendo quienes dirigen el estado por un periodo determinado.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Llamosas.

Concejal (Llamosas): Señor presidente, en el marco del debate que estamos llevando a cabo y que por supuesto es saludable, enriquecedor, en el marco de debate interno que genero esta propuesta, este pedido del Intendente y que empezamos hablar en el día de ayer con el resto de nuestra bancada y en este caso voy hablar a titulo personal y también de los Concejales que acompañan mi postura y razón por la cual votamos en contra del punto Nº 5 de esta propuesta. Quiero decirles como lo planteábamos públicamente también en el día de hoy, nosotros en lo personal consideramos que este pedido del Intendente no se ajusta a la realidad de la justicia que nosotros creemos que el contexto de la Ciudad de Río Cuarto vive para llegar a un aumento de esta naturaleza. Esto significa que nosotros no consideremos de que el sueldo del Intendente tenga que ser reestructurado pero consideramos que en un contexto donde el municipio a solicitado un adelanto de coparticipación para poder pagar el aguinaldo a los empleados municipales. En un contexto donde ha incrementado al inicio de su gestión a través de una sobretasa de los impuestos municipales. En un contexto con un déficit donde se ha reconocido que más de sesenta millones de pesos creemos que es un incremento tal cual lo solicito el Intendente no nos parecía racional y no nos parecía justo de acuerdo a lo que los ciudadanos de Río Cuarto están viviendo con una administración que ya lo hemos dicho claramente no ha sido una administración ordenada en lo económico pero no lo venimos diciendo de ahora, lo hemos dicho durante la campaña electoral en muchísimas oportunidades. Por eso digo, que en ese contexto y en ese marco a nosotros nos parecía adecuado, lo planteamos en el seno de nuestro bloque y esto genero una discusión y un debate que es sano, porque no necesariamente todos debemos compartir el mismo criterio por más que pertenezcamos a una misma bancada, fue un debate sincero, fue un debate abierto e incluso también planteabamos de que sería mucho más saludable que en ese debate lo pudiéramos hacer con muchos más elementos y tal vez no en el día de hoy sino como se había planteado inicialmente el próximo jueves. Pero bueno, hoy la realidad nos toca estar definiendo y debatiendo en este día viernes a pocos días de presentado el proyecto porque en realidad nosotros tomamos conocimiento hace escasos minutos de que no considerábamos justo esta proporción tal cual se plantea y en todo caso comparto en este sentido que si tiene que haber una modificación de la Carta Orgánica en este punto y muchos otros que han quedado desactualizados seguramente este Art. 62 deberá ser motivo de un análisis y un debate para que no ocurra como dijo mi compañero Presidente de Bloque que los próximos Concejales tengan la ingrata decisión de tener que fijarse su dieta. Estoy convencido que si existió una violación a la Carta Orgánica podría haber sido subsanado con anterioridad, porque no es de ahora ni de poco tiempo que los salarios de los empleados municipales están superando el salario del Intendente Municipal, razón por la cual hago esta apreciación y esta fundamentación por la cual en este caso puntual y en este articulo nosotros considerábamos que un ochenta por ciento (80 %) de quince mil pesos no es justo, no es proporcional no en el contexto económico con el que vivimos.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias, señor presidente. Simplemente para hacer algunos aportes más a este tema que no comparto algunos criterios vertidos por el Concejal Llamosas, esto lo venimos planteando desde el momento en que se asumió el Concejo Deliberante. En su momento planteabamos que esta discusión había que darla de cara a la gente desde la política y defendiendo la política de las instituciones, las representaciones políticas, en definitiva también la democracia. Acá lo que planteamos es cumplir con la Carta Orgánica, tratar de corregir la situación que por diversos motivos no estaba de acuerdo como lo establece el espíritu y la letra de la Carta Orgánica. Algunos de estos motivos son los vinculados ha algunos logros o algunas conquistas de los empleados municipales de la planta permanente que este mismo gobierno que algunos tildan como desordenado fue otorgando y reconociendo podemos hablar de la antigüedad y podemos hablar de otros puntos más que lograron en una gestión que finalizo hace unos meses. Por otro lado, también me parece que se tiene una mirada parcializada de la realidad, porque algunos que opinan desde el punto de vista del desorden de la administración económica, de deudas flotantes, y se dicen ser fiel representantes de un gobierno provincial y del señor Gobernador me parece que hay una intencionalidad política de ver los errores o algunas situaciones en nuestro gobierno municipal pero obvio la enorme deuda provincial que tiene el gobierno provincial. Es por todos conocido también de que hay una situación económica en el gobierno financiero en el gobierno provincial en donde hay un montón de proveedores que están esperando que se cumplan con sus compromisos, hay serios problemas con la caja de la jubilación de la provincia y podríamos hacer algunas consideraciones más respecto a lo que seria un ideal de orden, de administraciones económicas y financieras en ese sentido claramente nuestro gobierno ha reconocido tener una situación de alguna manera con algún grado de déficit y ha sido blanqueado este debate y esta discusión. También es cierto, y que aquí no se ha mencionado para nada que hay un impuesto que viven todos los ciudadanos de la Ciudad, de la Provincia y de la Argentina y que lamentablemente corre el ingreso de todos los ciudadanos. Entonces, señor presidente, me parece que, humildemente, no hay margen para las vanidades personales y políticas. Necesitamos discutir con seriedad y con cara a la gente lo que debe ganar el Intendente Municipal y para esto hemos planteado como bien lo expreso el Concejal Natali un aumento del cincuenta y dos por ciento (52%) para el Intendente Municipal que establecido solamente hay que ajustarse a la letra, a la ley y al espíritu de la Carta Orgánica en ese marco es que hemos tratado de alcanzar los acuerdos y todos los bloques han sido testigos de los esfuerzos que se han hecho para alcanzar estos acuerdos, lamentablemente no se pudo y quiero agradecer la responsabilidad institucional y política de los Presidentes de los Bloques porque mientras los Presidentes de los Bloques estábamos trabajando y discutiendo esto, por otro lado había Concejales que estaban tratando de romper con estos acuerdos institucionales. Entonces lamentablemente tenemos que plantearlo de cara a la gente porque esto también se tiene que saber. En ese marco, volvemos agradecer nuevamente la actitud del dialogo, del consenso, que hemos tratado de dar y la frontalidad con la cual se ha tratado de asumir este debate. Por ahora nada más, gracias señor presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Natali.

Concejal (Natali): Si, discúlpeme presidente. La verdad que no pensaba hablar más nuestra bancada y también nuestros concejales han dado claramente su postura pero bueno permítame decir dos cosas. En primer lugar, tengan usted y todos mis pares la tranquilidad que ningún Concejal de nuestra bancada trato de hacer nada más allá de lo que le indica su conciencia y su responsabilidad como Concejal. En todo caso se hay posturas diferentes en nuestra bancada y nada más. Y lo otro, lo tengo que decir porque lo he dicho tantas veces en la gestión anterior que no lo puedo dejar pasar. Nosotros tenemos todos los argumentos para defender a nuestro Gobierno Provincial Justicialista y a nuestro Gobernador el Dr. José Manuel de la Sota, pero también tenemos bien en claro que esa defensa la tendremos que hacer en los hábitos donde deban hacerse que no son estos, digamos, no me parece correcto y lo reitero digo esto porque lo he dicho durante cuatro años en más de una oportunidad, que se nos conteste a una critica, a un cuestionamiento o a un reparo, sobre alguna cuestión en particular y si se quiere sobre el gobierno municipal en general hablando de la provincia. Todos nosotros el 15 de Abril oficialistas y opositores la gente nos eligió para estar aquí sentados y para ser sus representantes para legislar en su favor, para controlar en el caso nuestro al gobierno municipal. Esa es nuestra tarea y como lo digo siempre, ojalá algunos por su capacidad o por su suerte dentro de cuatro años sea Legislador Provincial y entonces allí si podrá dar todos los debates y cuestionar todo lo que quiera al Gobierno de la Provincia de Córdoba. Gracias, presidente.

Presidente (Miranda): No habiendo mas consideraciones someto a votación en general el expediente de referencia.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por el voto afirmativo de 10 Concejales presentes incluido la presidencia.

Expediente Nº 19324. ORDENANZA 2/12

ARTICULO 1º.- Escala Salarial. Establécese la presente Escala Salarial para los Funcionarios Políticos de la Municipalidad de Río Cuarto a partir del 2 de julio de 2012.

ARTICULO 2º.- Intendente. El Intendente como jefe máximo de la administración municipal y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal, percibirá por todo concepto la mayor remuneración de los funcionarios y empleados permanentes y contratados de la Municipalidad de Río Cuarto, sus entes descentralizados y desconcentrados, como así también todos aquellos que cumplan funciones representando al Estado Municipal en empresas de las cuales éste sea accionista.

ARTICULO 3º.- Concordancia. La Escala Salarial de los Funcionarios Políticos estará sujeta a la aplicación en idénticos términos de la movilidad salarial en plazos y porcentajes que le corresponda a la planta permanente del municipio a partir del 2 de julio de 2012.

ARTICULO 4º.- Remuneración del Intendente Municipal. A partir del día 2 de julio del 2012 se fija, según lo previsto por el Artículo 62 de la Carta Orgánica Municipal, la remuneración inicial del Intendente Municipal en un monto equivalente al promedio de lo percibido por todo concepto en los últimos 12 meses por el agente municipal de mayor remuneración y que posee la máxima categoría de planta permanente en la administración municipal con un adicional del diez por ciento (10%).

ARTICULO 5º.- Remuneración de Planta Política. Fíjase la remuneración de Concejales, Vocales del Tribunal de Cuentas, Fiscal Municipal, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Defensor del Pueblo, Presidente del Ente Descentralizado de Control Municipal y el Presidente del Ente Municipal de Obras Sanitarias en un porcentual del ochenta por ciento (80%) de lo percibido por el Intendente Municipal.

ARTICULO 6º.- Subsecretarios e I.M.V. Fíjase la remuneración de los Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, Fiscales Adjuntos y de los Directores del Instituto Municipal de la Vivienda en un setenta por ciento (70%) de lo percibido por el Intendente Municipal.

ARTICULO 7º.- Coordinadores. Fíjase la remuneración de los Coordinadores de Gestión en un sesenta por ciento (60%) de la remuneración del Intendente.

ARTICULO 8º.- Reglamentación. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar los cálculos pertinentes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en los artículos anteriores, como así también para determinar los conceptos remunerativos y no remunerativos que integran las retribuciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º.- Derogación. Deróganse las Ordenanzas Nº 594/10, N° 70/08 y N° 69/08 y el artículo 3º de la Ordenanza Nº 154/08, en cuanto se opongan a la presente; y toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Barotti.

Concejal (Barotti): Gracias, señor presidente. Yo solicito autorización al cuerpo para hacer uso de la palabra, en virtud ya no de los temas tratados sino de las asunciones que se aproximan.

Presidente (Miranda): A consideración la moción del Concejal Barotti.

Concejal (Carranza): Apoyo la moción del señor Concejal.

Presidente (Miranda): Adelante Concejal, puede hacer uso de la palabra.

Concejal (Barotti): Le agradezco a los miembros del cuerpo y solicito autorización para leer.

Presidente (Miranda): Por supuesto. Adelante.

Concejal (Barotti): La asunción de las nuevas autoridades municipales incluidas las de este cuerpo se nos presenta como un momento oportuno para destacar un nuevo recambio institucional dentro del orden democrático. Este hecho y desde esta óptica es un logro fundamental y lleva implícito un trabajo y una vocación por el

sostenimiento de estos ideales que nos contienen. Fue largo y difícil el camino que hemos tenido que recorrer para llegar a esto que hoy nos parece natural la perdida de los derechos más fundamentales como seres humanos, la perdida de la participación ciudadana, económico y político de nuestra patria y lo más fundamental la perdida de vidas y cuadros políticos que pugnaron por una sociedad más justa para todos los Argentinos, estas son solo algunas de las nefastas acciones y consecuencias que nuestra sociedad ha sufrido cuando se perdió el orden democrático, esta misma sociedad casi desde las cenizas de una tierra pasada con aciertos y errores y realmente con lo que se tenia viene sosteniendo esta construcción de democracia que nos contiene a todos, aun cuando en ocasiones nos parezca imperfecta. No debemos olvidar y más en estas ocasiones que siempre esta presente el germen que nos amenaza para tomar el mejor provecho particular y sectorial con complicidades corporativas que pretenden nublarnos para no rever la historia de lo que nos ha pasado, mantener vivo el reclamo y la memoria también es parte de nuestro trabajo y convicción. Nuestra función como Concejales es el debate político y en esto también hay que revalorizarlo ya que el debate político es la base de la construcción democrática de las normas que rigen nuestra vida ciudadana. El Concejo Deliberante, es la institución que dicta esas normas y esa función no puede ser reemplazada por nadie. Cuando se ha roto el orden democrático en la Argentina las Instituciones Legislativas siempre fueron las primeras que fueron (inaudible) y esto demuestra la importancia que tiene el rol del legislador para el sostenimiento y la defensa de la voluntad del pueblo. Seguramente desde este recinto, en innumerables oportunidades se han producido encendidos debates y confrontación de ideas. También seguramente en muchas oportunidades desde las diferentes posiciones de representación se ha aceptado perder la postura asumiendo la voluntad de las mayorías. Por lo expuesto es necesario, reconocer y poner en valor el trabajo de quienes nos precedieron ene este ámbito, por la inquebrantable voluntad de trabajar por la democracia más allá de las diferencias. Confió señor presidente que en lo venidero, y ya es nuestra responsabilidad el trabajo seguirá en la dirección más correcta, con honestidad, sentido participativo y atento a las necesidades de nuestra ciudadanía por la paz, por la justicia, la libertad y la dignidad jerarquizando nuestra función. Gracias, señor presidente.

Presidente (Miranda): Muchas gracias Concejal. No habiendo más temas por tratar invito al Concejal Barotti José para proceder a arriar el Pabellón Nacional.

- *Se arría el Pabellón Nacional.*

Presidente (Miranda): Siendo las 19:30 horas, damos por concluida la sesión. Muchas gracias señoras y señores Concejales.